REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL GEDULA DE GIUDADANIA

NUMERO **51.875.987 HIVERA CRISTIANO**

APELLIDOS CLAUDIA

MOVERED.





FECHA DE NACIMIENTO 29-ENE-1966 BOGOTA D.C. (CUNDINAMARICA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

Α÷

ESTATURA G.Ş FIH

05-DIC-1985 BOGOTA D.C.

SEXO



A-1516900-00067002-F-0051875587-20080907

0003093801A 1

Página FUTURA- COLFONDOS Fecha 20230117 DIAC80 Reporte de días acreditados Hora 11:02:33

Detalle de Días acreditados

Identif. afilia	ido C.C 518759	87 RIVERA C	CRISTIANO CLAUD	IA					
Período Tipo Ac	reditación Días Acr	. Días Cot.	Salario Acum.	Salario mens. Origen Cotización	Fec. Depósito Sem. Cotiz. Id. Empleador Razón social	Afp	Nombre Afp	Fecha sist	. Usuario
198806 COT. EX		3 23		=	3,29	-	•	20220524	CH14900
198807 COT. EX	TTERNAS 3	1 31	30.150	30.150 1 BONO	4,43			20220524	CH14900
198808 COT. EX					4,43			20220524	CH14900
198809 COT. EX		0 30			4,29			20220524	CH14900
198810 COT. EX		1 31			4,43			20220524	CH14900
198811 COT. EX		0 30			4,29 4,43			20220524 20220524	CH14900
198812 COT. EX 198901 COT. EX		1 31 1 31			4,43			20220524	CH14900 CH14900
198901 COT. EX		8 28			4,00			20220524	CH14900
198903 COT. EX					4,43			20220524	CH14900
198904 COT. EX		0 30			4,29			20220524	CH14900
198905 COT. EX	TERNAS 3	1 31	39.310	39.310 1 BONO	4,43			20220524	CH14900
198906 COT. EX	TERNAS 3	0 30	39.310	39.310 1 BONO	4,29			20220524	CH14900
198907 COT. EX					4,43			20220524	CH14900
198908 COT. EX					4,43			20220524	CH14900
198909 COT. EX		0 30			4,29 4,43			20220524 20220524	CH14900
198910 COT. EX 198911 COT. EX					4,43			20220524	CH14900 CH14900
198912 COT. EX					4,43			20220524	CH14900
199001 COT. EX					4,43			20220524	CH14900
199002 COT. EX		8 28			4,00			20220524	CH14900
199003 COT. EX	TERNAS 3	1 31	54.630	54.630 1 BONO	4,43			20220524	CH14900
199004 COT. EX		0 30	54.630		4,29			20220524	CH14900
199005 COT. EX					4,43			20220524	CH14900
199006 COT. EX		0 30			4,29			20220524	CH14900
199007 COT. EX					4,43			20220524	CH14900
199008 COT. EX					4,43 4,29			20220524	CH14900 CH14900
199009 COT. EX 199010 COT. EX					4,29			20220524 20220524	CH14900 CH14900
199010 COT. EX		0 30			4,29			20220521	CH14900
199012 COT. EX					4,43			20220524	CH14900
199101 COT. EX		1 31			4,43			20220524	CH14900
199102 COT. EX	TTERNAS 2	8 28	54.630	54.630 1 BONO	4,00			20220524	CH14900
199103 COT. EX					4,43			20220524	CH14900
199104 COT. EX		0 30		54.630 1 BONO	4,29			20220524	CH14900
199105 COT. EX					4,43			20220524	CH14900
199106 COT. EX		0 30			4,29 4,43			20220524	CH14900
199107 COT. EX 199108 COT. EX				54.630 1 BONO 54.630 1 BONO	4,43			20220524 20220524	CH14900 CH14900
199109 COT. EX		0 30			4,29			20220524	CH14900
199110 COT. EX					4,43			20220524	CH14900
199111 COT. EX		0 30			4,29			20220524	CH14900
199112 COT. EX	TTERNAS 3	1 31	54.630	54.630 1 BONO	4,43			20220524	CH14900
199201 COT. EX					4,43			20220524	CH14900
199202 COT. EX					4,14			20220524	CH14900
199203 COT. EX					4,43			20220524	CH14900
199204 COT. EX					4,29 4,43			20220524 20220524	CH14900
199205 COT. EX 199206 COT. EX					4,29			20220524	CH14900 CH14900
199207 COT. EX					4,43			20220524	CH14900
199208 COT. EX					4,43			20220524	CH14900
199209 COT. EX					4,29			20220524	CH14900
199210 COT. EX					4,43			20220524	CH14900
199211 COT. EX					4,29			20220524	CH14900
199212 COT. EX					4,43			20220524	CH14900
199301 COT. EX					4,43			20220524	CH14900
199302 COT. EX 199303 COT. EX					4,00 4,43			20220524 20220524	CH14900 CH14900
199304 COT. EX					4,29			20220521	CH14900
199305 COT. EX					4,43			20220524	CH14900
199306 COT. EX				215.790 1 BONO	4,29			20220524	CH14900
199307 COT. EX					4,43			20220524	CH14900
199308 COT. EX					4,43			20220524	CH14900
199309 COT. EX					4,29			20220524	CH14900
199310 COT. EX				215.790 1 BONO	4,43			20220524	CH14900
199311 COT. EX					4,29			20220524 20220524	CH14900
199312 COT. EX 199401 COT. EX				199.999 1 BONO 199.999 1 BONO	4,43 4,43			20220524	CH14900 CH14900
199401 COT. EX				199.999 1 BONO	4,00			20220524	CH14900
199403 COT. EX				199.999 1 BONO	4,43			20220524	CH14900
199404 COT. EX				199.999 1 BONO	4,29			20220524	CH14900
199405 COT. EX					4,43			20220524	CH14900
199406 COT. EX				199.999 1 BONO	4,29			20220524	CH14900
199407 COT. EX					4,43			20220524	CH14900
199408 COT. EX	TTERNAS 3	1 31	200.000	200.000 1 BONO	4,43			20220524	CH14900

Fecha 20230117

Página

DIAC80 Reporte de días acreditados Hora 11:02:33

Idelieli	. alli	liado C.C	310/390/ KI	IVERA CR	RISTIANO CLAUDI	-A							
Período	Tipo	Acreditación	Días Acr. Día	as Cot.	Salario Acum.	Salario mens. Origen Cotizac	ción Fec. Depósito Sem. Cot	tiz. Id	. Empleador Razón social	Afp	Nombre Afp	Fecha sist	. Usuario
199409	COT.	EXTERNAS	30	30	200.000	200.000 1 BONO		1,29				20220524	CH14900
		EXTERNAS	31	31	280.008	280.008 1 BONO		4,43				20220524	CH14900
199411		EXTERNAS	30 20	30	280.008 280.008	280.008 1 BONO 280.008 1 BONO		1,29 2,86				20220524	CH14900
199412		EXTERNAS EXTERNAS	20	20 20	313.000	313.000 1 BONO		2,86 2,86				20220524 20220524	CH14900 CH14900
199502		EXTERNAS	28	28	495.000	495.000 1 BONO		4,00				20220521	CH14900
199503		EXTERNAS	31	31	528.000	528.000 1 BONO		1,43				20220524	CH14900
		EXTERNAS	30	30	561.000	561.000 1 BONO		1,29				20220524	CH14900
199505		EXTERNAS	31	31	495.000	495.000 1 BONO		4,43				20220524	CH14900
199506		EXTERNAS	30 31	30	495.000	495.000 1 BONO		1,29 1,43				20220524	CH14900
199507 199508		EXTERNAS EXTERNAS	31	31 31	544.000 528.000	544.000 1 BONO 528.000 1 BONO		1,43 1,43				20220524 20220524	CH14900 CH14900
199509		EXTERNAS	30	30	528.000	528.000 1 BONO		1,13				20220521	CH14900
199510		EXTERNAS	31	31	587.000	587.000 1 BONO		1,43				20220524	CH14900
199511	COT.	EXTERNAS	30	30	907.000	907.000 1 BONO		1,29				20220524	CH14900
		EXTERNAS	31	31	800.000	800.000 1 BONO		4,43				20220524	CH14900
199601		EXTERNAS	31 29	31	907.000	907.000 1 BONO		4,43				20220524	CH14900
199602 199603		EXTERNAS EXTERNAS	31	29 31	800.000 800.000	800.000 1 BONO 800.000 1 BONO		4,14 4,43				20220524 20220524	CH14900 CH14900
		EXTERNAS	30	30	907.000	907.000 1 BONO		1,13				20220521	CH14900
199605		EXTERNAS	31	31	907.000	907.000 1 BONO		1,43				20220524	CH14900
199606	COT.	EXTERNAS	30	30	1.700.000	1.700.000 1 BONO		1,29				20220524	CH14900
199607		EXTERNAS	31	31	1.676.000	1.676.000 1 BONO		4,43				20220524	CH14900
199608		EXTERNAS	31	31	1.700.000	1.700.000 1 BONO		4,43				20220524	CH14900
199609		EXTERNAS EXTERNAS	30 31	30 31	1.700.000	1.700.000 1 BONO 1.700.000 1 BONO		1,29 1,43				20220524 20220524	CH14900 CH14900
199611		EXTERNAS	30	30	1.700.000	1.700.000 1 BONO 1.700.000 1 BONO		1,13				20220524	CH14900
		EXTERNAS	31	31	1.700.000	1.700.000 1 BONO		1,43				20220524	CH14900
199701		EXTERNAS	31	31	1.753.000	1.753.000 1 BONO		4,43				20220524	CH14900
199702		EXTERNAS	28	28	1.750.000	1.750.000 1 BONO		1,00				20220524	CH14900
199703		EXTERNAS	15	15	1.750.000	1.750.000 1 BONO		2,14				20220524	CH14900
199802		EXTERNAS	22	22	733.333	1.000.000 2 OTRAS AFPS		3,14				20230105	JR69374
199803		EXTERNAS EXTERNAS	30 30	30 30	1.000.000	1.000.000 2 OTRAS AFPS 500.000 2 OTRAS AFPS		1,29 1,29				20230105 20230105	JR69374 JR69374
199805		EXTERNAS	30	30	1.674.100	1.674.100 2 OTRAS AFPS		1,29				20230105	JR69374
		EXTERNAS	30	30	1.674.100	1.674.100 2 OTRAS AFPS		1,29				20230105	JR69374
199807	COT.	EXTERNAS	30	30	1.674.100	1.674.100 2 OTRAS AFPS	4	1,29				20230105	JR69374
199808		EXTERNAS	30	30	1.674.100	1.674.100 2 OTRAS AFPS		1,29				20230105	JR69374
199809		EXTERNAS	30	30	1.674.100	1.674.100 2 OTRAS AFPS		1,29				20230105	JR69374
199810 199811		EXTERNAS EXTERNAS	30 30	30 30	1.674.100 1.674.100	1.674.100 2 OTRAS AFPS 1.674.100 2 OTRAS AFPS		1,29 1,29				20230105 20230105	JR69374 JR69374
		EXTERNAS	30	30	1.674.100	1.674.100 2 OTRAS AFPS		1,29 1,29				20230105	JR69374
199901		EXTERNAS	30	30	2.519.696	2.519.696 2 OTRAS AFPS		1,29				20230105	JR69374
199902		EXTERNAS	30	30	2.338.812	2.338.812 2 OTRAS AFPS		1,29				20230105	JR69374
199903		EXTERNAS	30	30	1.941.956	1.941.956 2 OTRAS AFPS		1,29				20230105	JR69374
		EXTERNAS	30	30	1.972.456	1.972.456 2 OTRAS AFPS		1,29				20230105	JR69374
		EXTERNAS EXTERNAS	30 30	30 30	1.941.956	1.941.956 2 OTRAS AFPS 1.941.956 2 OTRAS AFPS		1,29 1,29				20230105	JR69374
		EXTERNAS	30	30	1.941.956 1.941.956	1.941.956 2 OTRAS AFPS		1,29 1,29				20230105 20230105	JR69374 JR69374
		EXTERNAS	30	30	1.941.956	1.941.956 2 OTRAS AFPS		1,29				20230105	JR69374
199909	COT.	EXTERNAS	30	30	1.941.956	1.941.956 2 OTRAS AFPS	4	1,29				20230105	JR69374
		EXTERNAS	30	30	1.941.956	1.941.956 2 OTRAS AFPS		1,29				20230105	JR69374
199911		EXTERNAS	30	30	1.941.956	1.941.956 2 OTRAS AFPS		4,29				20230105 20230105	JR69374
200001		EXTERNAS FONDO ACTUAL	30 30	30 30	3.236.593 1.941.956	3.236.593 2 OTRAS AFPS 1.941.956 COT. DEL MIS		4,29 4,29	860002190 SHELL COLOMBIA	00010	O COLFONDOS DENSTON		JR69374 ROJASWIL
		FONDO ACTUAL	30	30	2.408.044			1,29	860002190 SHELL COLOMBIA				ROJASWIL
200003		FONDO ACTUAL	30	30	2.175.000			1,29	860002190 SHELL COLOMBIA	00010	O COLFONDOS PENSION	E 20110106	ROJASWIL
200004	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.175.000			1,29	860002190 SHELL COLOMBIA				ROJASWIL
200005		FONDO ACTUAL	30	30	2.175.000			1,29	860002190 SHELL COLOMBIA				ROJASWIL
		FONDO ACTUAL	30	30	2.175.000			4,29	860002190 SHELL COLOMBIA 860002190 SHELL COLOMBIA				ROJASWIL
200007		FONDO ACTUAL FONDO ACTUAL	30 30	30 30	2.175.000 2.175.000			4,29 4,29	860002190 SHELL COLOMBIA				ROJASWIL ROJASWIL
200009		FONDO ACTUAL	30	30	2.217.500			1,29	860002190 SHELL COLOMBIA				ROJASWIL
		FONDO ACTUAL	30	30	2.175.000			1,29	860002190 SHELL COLOMBIA				ROJASWIL
200011	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.290.248	2.290.248 COT. DEL MIS	SMO FON 20001206	1,29	860002190 SHELL COLOMBIA	00010	O COLFONDOS PENSION	E 20110112	ROJASWIL
		FONDO ACTUAL	30	30	5.075.000			1,29	860002190 SHELL COLOMBIA				ROJASWIL
200101		FONDO ACTUAL	30	30	2.630.116			1,29	860002190 SHELL COLOMBIA				ROJASWIL
200102		FONDO ACTUAL FONDO ACTUAL	30 30	30 30	2.175.000 2.175.000			4,29 4,29	860002190 SHELL COLOMBIA 860002190 SHELL COLOMBIA				ROJASWIL ROJASWIL
		FONDO ACTUAL	30	30	3.307.000			1,29 1,29	860002190 SHELL COLOMBIA				ROJASWIL
200101		FONDO ACTUAL	30	30	2.458.000			1,29	860002190 SHELL COLOMBIA				ROJASWIL
		FONDO ACTUAL	30	30	2.471.000	2.471.000 COT. DEL MIS	SMO FON 20010706	1,29	860002190 SHELL COLOMBIA	00010	O COLFONDOS PENSION	E 20101230	ROJASWIL
200107		FONDO ACTUAL	30	30	2.458.000			1,29	860002190 SHELL COLOMBIA				ROJASWIL
		FONDO ACTUAL	30	30	2.458.000			1,29	860002190 SHELL COLOMBIA				ROJASWIL
200109		FONDO ACTUAL FONDO ACTUAL	30 30	30 30	2.458.000 2.458.000			4,29 4,29	860002190 SHELL COLOMBIA 860002190 SHELL COLOMBIA				ROJASWIL ROJASWIL
		FONDO ACTUAL	30	30	2.458.000			1,29 1,29	860002190 SHELL COLOMBIA				ROJASWIL
		FONDO ACTUAL	30	30	5.720.000			1,29	860002190 SHELL COLOMBIA				ROJASWIL

Usuario IV76205

FUTURA- COLFONDOS DIAC80 Reporte de días acreditados

Página

Fecha 20230117

Hora 11:02:33

		.1au0 C.C			STIANO CLAUDI										
	_	Acreditación FONDO ACTUAL	Días Acr.	Días Cot. S	Salario Acum. 3.372.000	Salario mens. 0 3.372.000	_		zación Fec. Depósito Se MISMO FON 20020206	em. Cotiz. Id. 4,29	_	Razón social SHELL COLOMBIA	Afp Nombre Afp 00010 COLFONDOS PENSIONE	Fecha sist.	. Usuario ROJASWIL
		FONDO ACTUAL		30	2.458.000	2.458.000			MISMO FON 20020206	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONI		ROJASWIL
		FONDO ACTUAL		30	2.458.000	2.458.000			MISMO FON 20020404	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		ROJASWIL
		FONDO ACTUAL FONDO ACTUAL		30 30	3.347.000 2.642.000	3.347.000 2.642.000			MISMO FON 20020507 MISMO FON 20020607	4,29 4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE 00010 COLFONDOS PENSIONE		ROJASWIL ROJASWIL
		FONDO ACTUAL		30	2.642.000	2.642.000			MISMO FON 20020705	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONI		ROJASWIL
		FONDO ACTUAL		30	2.642.000	2.642.000			MISMO FON 20020806	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		ROJASWIL
		FONDO ACTUAL FONDO ACTUAL		30 30	2.642.000 2.714.000	2.642.000 2.714.000			MISMO FON 20020905 MISMO FON 20021007	4,29 4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE 00010 COLFONDOS PENSIONE		ROJASWIL ROJASWIL
		FONDO ACTUAL		30	2.767.000	2.767.000			MISMO FON 20021007 MISMO FON 20021107	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONI		ROJASWIL
200211 (FONDO ACTUAL		30	4.214.000	4.214.000	COT. D	EL M	MISMO FON 20021205	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE	20101229	ROJASWIL
		FONDO ACTUAL		30	5.726.000	5.726.000			MISMO FON 20030108	4,29		SHELL COLOMBIA SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONI		ROJASWIL
		FONDO ACTUAL FONDO ACTUAL		30 30	2.909.000 2.642.000	2.909.000 2.642.000			MISMO FON 20030206 MISMO FON 20030306	4,29 4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE 00010 COLFONDOS PENSIONE		ROJASWIL ROJASWIL
		FONDO ACTUAL		30	2.642.000	2.642.000			MISMO FON 20030404	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		ROJASWIL
		FONDO ACTUAL		30	2.823.000	2.823.000			MISMO FON 20030508	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONI		MR31198
		FONDO ACTUAL FONDO ACTUAL		30 30	2.823.000 2.823.000	2.823.000 2.823.000			MISMO FON 20030606 MISMO FON 20030704	4,29 4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE 00010 COLFONDOS PENSIONE		ROJASWIL ROJASWIL
		FONDO ACTUAL		30	2.823.000	2.823.000			MISMO FON 20030806	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONI		ROJASWIL
		FONDO ACTUAL		30	2.823.000	2.823.000			MISMO FON 20030904	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		ROJASWIL
		FONDO ACTUAL FONDO ACTUAL		30 30	2.823.000 3.043.000	2.823.000 3.043.000			MISMO FON 20031006 MISMO FON 20031107	4,29 4,29		SHELL COLOMBIA SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE 00010 COLFONDOS PENSIONE		ROJASWIL ROJASWIL
		FONDO ACTUAL		30	2.995.000	2.995.000			MISMO FON 20031107	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONI		MR31198
200312	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	7.289.000	7.289.000			MISMO FON 20040107	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		ROJASWIL
		FONDO ACTUAL		30	2.978.000	2.978.000			MISMO FON 20040209	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONI		MR31198
		FONDO ACTUAL FONDO ACTUAL		30 30	2.823.000 2.823.000	2.823.000 2.823.000			MISMO FON 20040305 MISMO FON 20040412	4,29 4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE 00010 COLFONDOS PENSIONE		MR31198 MR31198
		FONDO ACTUAL		30	3.457.000	3.457.000			MISMO FON 20040507	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		MR31198
		FONDO ACTUAL		30	2.920.000	2.920.000			MISMO FON 20040604	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONI		MR31198
		FONDO ACTUAL FONDO ACTUAL		30 30	2.920.000 5.353.000	2.920.000 5.353.000			MISMO FON 20040707 MISMO FON 20040806	4,29 4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE 00010 COLFONDOS PENSIONE		MR31198 MR31198
		FONDO ACTUAL		30	3.071.000	3.071.000			MISMO FON 20040906	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONI		MR31198
		FONDO ACTUAL		30	2.896.000	2.896.000			MISMO FON 20041007	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		MR31198
		FONDO ACTUAL FONDO ACTUAL		30 30	2.920.000	2.920.000 2.920.000			MISMO FON 20041105 MISMO FON 20041206	4,29 4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE 00010 COLFONDOS PENSIONE		MR31198 MR31198
		FONDO ACTUAL		30	6.407.000	6.407.000			MISMO FON 20050111	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONI		MR31198
		FONDO ACTUAL		30	3.218.000	3.218.000			MISMO FON 20050204	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		ROJASWIL
		FONDO ACTUAL FONDO ACTUAL		30 30	2.920.000	2.920.000 2.920.000			MISMO FON 20050308 MISMO FON 20050407	4,29 4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE 00010 COLFONDOS PENSIONE		ROJASWIL ROJASWIL
		FONDO ACTUAL		30	3.229.000	3.229.000			MISMO FON 20050407 MISMO FON 20050505	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONI		ROJASWIL
		FONDO ACTUAL		30	3.229.000	3.229.000			MISMO FON 20050608	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		ROJASWIL
		FONDO ACTUAL		30 30	3.229.000	3.229.000 3.229.000			MISMO FON 20050707	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONI		ROJASWIL
		FONDO ACTUAL FONDO ACTUAL		30	3.229.000 3.229.000	3.229.000			MISMO FON 20050805 MISMO FON 20050906	4,29 4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE 00010 COLFONDOS PENSIONE		ROJASWIL ROJASWIL
		FONDO ACTUAL		30	3.229.000	3.229.000			MISMO FON 20051006	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		ROJASWIL
		FONDO ACTUAL		30 30	3.814.481	3.814.481			MISMO FON 20051104	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONI		ROJASWIL
		FONDO ACTUAL FONDO ACTUAL			3.229.000 7.125.000	3.229.000 7.125.000			MISMO FON 20051206 MISMO FON 20060110	4,29 4,29			00010 COLFONDOS PENSIONI 00010 COLFONDOS PENSIONI		ROJASWIL ROJASWIL
		FONDO ACTUAL		30	3.462.000	3.462.000			MISMO FON 20060207	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		ROJASWIL
		FONDO ACTUAL		30	3.229.000	3.229.000			MISMO FON 20060308	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONI		ROJASWIL
		FONDO ACTUAL FONDO ACTUAL		30 30	3.401.000 3.401.000	3.401.000 3.401.000			MISMO FON 20060411 MISMO FON 20060508	4,29 4,29		SHELL COLOMBIA SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE 00010 COLFONDOS PENSIONE		ROJASWIL ROJASWIL
		FONDO ACTUAL		30	3.401.000	3.401.000			MISMO FON 20060608	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		ROJASWIL
		FONDO ACTUAL		30	3.401.000	3.401.000			MISMO FON 20060707	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		ROJASWIL
		FONDO ACTUAL FONDO ACTUAL		30 30	3.401.000 3.401.000	3.401.000 3.401.000			MISMO FON 20060808 MISMO FON 20060908	4,29 4,29		SHELL COLOMBIA SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE 00010 COLFONDOS PENSIONE		ROJASWIL ROJASWIL
		FONDO ACTUAL		30	3.401.000	3.401.000			MISMO FON 20061006	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONI		ROJASWIL
		FONDO ACTUAL		30	3.401.000	3.401.000			MISMO FON 20061109	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		ROJASWIL
		FONDO ACTUAL FONDO ACTUAL		30 30	3.401.000 8.086.000	3.401.000 8.086.000			MISMO FON 20061206 MISMO FON 20070219	4,29 4,29		SHELL COLOMBIA SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE 00010 COLFONDOS PENSIONE		ROJASWIL ROJASWIL
		FONDO ACTUAL		30	3.584.000	3.584.000			MISMO FON 20070219	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		ROJASWIL
		FONDO ACTUAL		30	3.401.000	3.401.000			MISMO FON 20070306	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		ROJASWIL
		FONDO ACTUAL		30	3.585.000	3.585.000 4.271.000			MISMO FON 20070404	4,29 4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE 00010 COLFONDOS PENSIONE		ROJASWIL
		FONDO ACTUAL FONDO ACTUAL		30 30	4.271.000 3.585.000	3.585.000			MISMO FON 20070504 MISMO FON 20070613	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		ROJASWIL ROJASWIL
200706	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	3.585.000	3.585.000	COT. D	EL M	MISMO FON 20070709	4,29	860002190	SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE	20101219	ROJASWIL
		FONDO ACTUAL		30 30	3.585.000	3.585.000 3.585.000			MISMO FON 20070809	4,29 4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONI		ROJASWIL
		FONDO ACTUAL FONDO ACTUAL		30	3.585.000 3.585.000	3.585.000			MISMO FON 20070910 MISMO FON 20071005	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE 00010 COLFONDOS PENSIONE		ROJASWIL ROJASWIL
200710 0	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	3.585.000	3.585.000	COT. D	EL M	MISMO FON 20071107	4,29	860002190	SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE	20101219	ROJASWIL
		FONDO ACTUAL		30	3.585.000	3.585.000			MISMO FON 20071205	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONI		ROJASWIL
		FONDO ACTUAL FONDO ACTUAL		30 30	9.457.000 4.008.000	9.457.000 4.008.000			MISMO FON 20080109 MISMO FON 20080208	4,29 4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE 00010 COLFONDOS PENSIONE		ROJASWIL MR31198
		FONDO ACTUAL		30	3.585.000	3.585.000			MISMO FON 20080310	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE	20101216	MR31198
		FONDO ACTUAL		30	3.795.000	3.795.000			MISMO FON 20080408	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		MR31198
		FONDO ACTUAL FONDO ACTUAL		30 30	3.795.000 4.070.000	3.795.000 4.070.000			MISMO FON 20080514 MISMO FON 20080605	4,29 4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE 00010 COLFONDOS PENSIONE		MR31198 MR31198
		FONDO ACTUAL		30	3.795.000	3.795.000			MISMO FON 20080003	4,29					MR31198

Fecha 20230117 DIAC80 Reporte de días acreditados Hora 11:02:33 ------

Página

identii. alillado C.C	310/390/	RIVERA CRI	SITANO CLAUDI	A									
Período Tipo Acreditación							Fec. Depósito Sem		_		Afp Nombre Afp	Fecha sist	
200807 COT. FONDO ACTUAL 200808 COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.965.000 3.795.000	4.965.000 3.795.000		L MISMO FO L MISMO FO		4,29		SHELL COLOMBIA SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE 00010 COLFONDOS PENSIONE		LARACARL LARACARL
200808 COT. FONDO ACTUAL 200809 COT. FONDO ACTUAL	30 30	30 30	3.795.000	3.795.000			N 20080909 N 20081006	4,29 4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE 00010 COLFONDOS PENSIONE		LARACARL
200810 COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.795.000	3.795.000			N 20081106	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		MR31198
200811 COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.795.000	3.795.000			N 20081205	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		LARACARL
200812 COT. FONDO ACTUAL	30	30	7.168.000	7.168.000			N 20090106	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		LARACARL
200901 COT. FONDO ACTUAL 200902 COT. FONDO ACTUAL	30 30	30 30	3.037.000 3.795.000	3.037.000 3.795.000		L MISMO FOR L MISMO FOR	N 20090206 N 20090305	4,29 4,29		SHELL COLOMBIA SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE 00010 COLFONDOS PENSIONE		MR31198 MR31198
200903 COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.987.000	3.987.000			N 20090305	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		MR31198
200904 COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.097.000	5.097.000		L MISMO FOR		4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		MR31198
200905 COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.346.000	4.346.000			N 20090605	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		MR31198
200906 COT. FONDO ACTUAL 200907 COT. FONDO ACTUAL	30 30	30 30	4.346.000 4.346.000	4.346.000 4.346.000		L MISMO FO L MISMO FO		4,29 4,29		SHELL COLOMBIA SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE 00010 COLFONDOS PENSIONE		MR31198 MR31198
200908 COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.346.000	4.346.000		L MISMO FOR		4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		MR31198
200909 COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.346.000	4.346.000		L MISMO FOR		4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		MR31198
200910 COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.346.000	4.346.000		L MISMO FOR		4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		MR31198
200911 COT. FONDO ACTUAL 200912 COT. FONDO ACTUAL	30 30	30 30	4.346.000 9.438.000	4.346.000 9.438.000		L MISMO FO L MISMO FO		4,29 4,29		SHELL COLOMBIA SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE 00010 COLFONDOS PENSIONE		MR31198 MR31198
201001 COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.359.000	4.359.000		L MISMO FOR		4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		MR31198
201002 COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.346.000	4.346.000	COT. DE	L MISMO FOR	N 20100305	4,29	860002190	SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE	20101217	MR31198
201003 COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.621.000	4.621.000		L MISMO FOR		4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		MR31198
201004 COT. FONDO ACTUAL 201005 COT. FONDO ACTUAL	30 30	30 30	5.136.000 4.621.000	5.136.000 4.621.000		L MISMO FOI L MISMO FOI		4,29 4,29		SHELL COLOMBIA SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE 00010 COLFONDOS PENSIONE		ROJASWIL ROJASWIL
201005 COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.621.000	4.621.000		L MISMO FOI		4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		ROJASWIL
201007 COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.194.000	5.194.000			N 20100805	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		ROJASWIL
201008 COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.881.000	4.881.000		L MISMO FOR		4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		ROJASWIL
201009 COT. FONDO ACTUAL 201010 COT. FONDO ACTUAL	30	30 30	4.621.000	4.621.000		L MISMO FOR		4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		ROJASWIL
201010 COT. FONDO ACTUAL 201011 COT. FONDO ACTUAL	30 30	30	4.621.000 4.621.000	4.621.000 4.621.000		L MISMO FO L MISMO FO		4,29 4,29		SHELL COLOMBIA SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE 00010 COLFONDOS PENSIONE		LARACARL JF19654
201012 COT. FONDO ACTUAL	30	30	7.699.000	7.699.000			N 20110105	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		LP02567
201101 COT. FONDO ACTUAL	30	30	6.079.000	6.079.000		L MISMO FOR		4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		LARACARL
201102 COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.621.000	4.621.000		L MISMO FOR		4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		MB98186
201103 COT. FONDO ACTUAL 201104 COT. FONDO ACTUAL	30 30	30 30	10.849.000 4.802.000	10.849.000 4.802.000			N 20110405 N 20110505	4,29 4,29		SHELL COLOMBIA SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE 00010 COLFONDOS PENSIONE		CL82775 LP02567
201105 COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.687.000	5.687.000		L MISMO FOR		4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		LARACARL
201106 COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.802.000	4.802.000			N 20110706	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		LARACARL
201107 COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.819.000	4.819.000		L MISMO FOR		4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		CL82775
201108 COT. FONDO ACTUAL 201109 COT. FONDO ACTUAL	30 30	30 30	4.802.000 4.802.000	4.802.000 4.802.000		L MISMO FOR L MISMO FOR	N 20110915 N 20111007	4,29 4,29		SHELL COLOMBIA SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE 00010 COLFONDOS PENSIONE		MD97364 MD97364
201100 COT. FONDO ACTUAL	30	30	6.207.000	6.207.000		L MISMO FO		4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		MD97364
201111 COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.802.000	4.802.000			N 20111206	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		MD97364
201112 COT. FONDO ACTUAL	30	30	11.506.000	11.506.000			N 20120106	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		MD97364
201201 COT. FONDO ACTUAL 201202 COT. FONDO ACTUAL	30 30	30 30	5.053.000 12.131.000	5.053.000 12.131.000		L MISMO FO L MISMO FO		4,29 4,29		SHELL COLOMBIA SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE 00010 COLFONDOS PENSIONE		MD97364 CL82775
201202 COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.089.000	5.089.000		L MISMO FO		4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		CL82775
201204 COT. FONDO ACTUAL	30	30	6.048.000	6.048.000			N 20120503	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		MD97364
201205 COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.089.000	5.089.000		L MISMO FOR		4,29			00010 COLFONDOS PENSIONE		MD97364
201206 COT. FONDO ACTUAL 201207 COT. FONDO ACTUAL	30 30	30 30	5.089.000 5.089.000	5.089.000 5.089.000		L MISMO FOR	N 20120705 N 20120806	4,29 4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE 00010 COLFONDOS PENSIONE		MD97364 MD97364
201207 COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.089.000	5.089.000		L MISMO FO		4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		JC59637
201209 COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.089.000	5.089.000			N 20121004	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		MD97364
201210 COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.089.000	5.089.000			N 20121106	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		MD97364
201211 COT. FONDO ACTUAL 201212 COT. FONDO ACTUAL	30 30	30 30	5.434.000 12.770.000	5.434.000 12.770.000		L MISMO FOR L MISMO FOR	N 20121205 N 20121227	4,29 4,29		SHELL COLOMBIA SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE 00010 COLFONDOS PENSIONE		DA41593 DA41593
201301 COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.360.000	5.360.000			N 20121227 N 20130128	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		MC68911
201302 COT. FONDO ACTUAL	30	30	8.474.000	8.474.000	COT. DE	L MISMO FOR	N 20130304	4,29	860002190	SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE	20130305	AV41523
201303 COT. FONDO ACTUAL	30	30	7.013.875	7.013.875			N 20130326	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		DA41593
201304 COT. FONDO ACTUAL 201305 COT. FONDO ACTUAL	30 30	30 30	5.344.000 5.344.000	5.344.000 5.344.000			N 20130506 N 20130605	4,29 4,29		SHELL COLOMBIA SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE 00010 COLFONDOS PENSIONE		DA41593 DA41593
201306 COT. FONDO ACTUAL	30	30	6.804.000	6.804.000			N 20130003 N 20130704	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		DA41593
201307 COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.685.000	5.685.000			N 20130802	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		ML43849
201308 COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.344.000	5.344.000			N 20130903	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		DA41593
201309 COT. FONDO ACTUAL 201310 COT. FONDO ACTUAL	30 30	30 30	5.344.000 5.344.000	5.344.000 5.344.000			N 20131003 N 20131105	4,29 4,29		SHELL COLOMBIA SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE 00010 COLFONDOS PENSIONE		DA41593 DA41593
201310 COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.344.000	5.344.000			N 20131103 N 20131129	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		DA41593
201312 COT. FONDO ACTUAL	30	30	12.654.000	12.654.000			N 20131226	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		DA41593
201401 COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.836.000	5.836.000			N 20140130	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		DA41593
201402 COT. FONDO ACTUAL 201403 COT. FONDO ACTUAL	30 30	30 30	9.231.000 5.602.000	9.231.000 5.602.000			N 20140305 N 20140331	4,29 4,29		SHELL COLOMBIA SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE 00010 COLFONDOS PENSIONE		DA41593 DA41593
201403 COT. FONDO ACTUAL	30	30	6.644.000	6.644.000			N 20140331 N 20140423	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		DA41593
201405 COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.602.000	5.602.000	COT. DE	L MISMO FOR	N 20140526	4,29	860002190	SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE	20140527	DA41593
201406 COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.602.000	5.602.000			N 20140620	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		PC95967
201407 COT. FONDO ACTUAL 201408 COT. FONDO ACTUAL	30 30	30 30	5.602.000 5.602.000	5.602.000 5.602.000		L MISMO FOR L MISMO FOR	N 20140729 N 20140909	4,29 4,29		SHELL COLOMBIA SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE 00010 COLFONDOS PENSIONE		DA41593 DA41593
201408 COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.602.000	5.602.000			N 20141006	4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		DA41593
201410 COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.602.000	5.602.000			N 20141028	4,29	860002190	SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE	20141029	DA41593
201411 COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.602.000	5.602.000		L MISMO FOR		4,29		SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE		DA41593
201412 COT. FONDO ACTUAL	30	30	12.411.000	12.411.000	COT. DE	L MISMO FOI	N 20141222	4,29	860002190	SHELL COLOMBIA	00010 COLFONDOS PENSIONE	20141223	DA41593

AFP COLFONDOS

Fecha 20230117 DIAC80 Reporte de días acreditados Hora 11:02:33

Página

Identii	. afi	liado	C.C	51875987 RIV	ERA CI	RISTIANO CLAUDIA	A															
Período	Tipo	Acred	itación I	Días Acr. Días	Cot.	Salario Acum.	Salario mens. C	rigen (Cotiz	ación	Fec. Depósi	to Sem	. Cotiz.	Id.	Empleador	Razón	social	Afp	Nombre Af	p	Fecha sist.	Usuario
201501				30	30	5.871.000	5.871.000			ISMO FON			4,29		860002190				COLFONDOS			PC95967
201502			ACTUAL	30	30	14.188.000	14.188.000			ISMO FON			4,29		860002190				COLFONDOS			DA41593
201503 201504			ACTUAL ACTUAL	30 30	30 30	5.868.000 14.385.000	5.868.000 14.385.000			ISMO FON			4,29 4,29		860002190 860002190				COLFONDOS COLFONDOS			DA41593 DA41593
201603			ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000			ISMO FON			4,29		800232290				COLFONDOS			LL14256
			ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000			ISMO FON			4,29		800232290				COLFONDOS			DA41593
201605			ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000			ISMO FON			4,29		800232290				COLFONDOS			PC95967
201606 201607			ACTUAL ACTUAL	30 30	30 30	1.000.000	1.000.000			ISMO FON			4,29 4,29		800232290 800232290				COLFONDOS COLFONDOS			DA41593 DA41593
201608			ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000			ISMO FON			4,29		800232290				COLFONDOS			DA41593
201609	COT.	FONDO	ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000	COT. I	DEL M	ISMO FON	20161006		4,29		800232290	SEIND	SAS	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20161007	DA41593
201610			ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000			ISMO FON			4,29		800232290				COLFONDOS			DA41593
201611 201612			ACTUAL ACTUAL	30 30	30 30	1.000.000	1.000.000			ISMO FON			4,29 4,29		800232290 800232290				COLFONDOS COLFONDOS			DA41593 DA41593
201701			ACTUAL	30	30	1.000.000	1.000.000			ISMO FON			4,29		800232290				COLFONDOS			DA41593
201702	COT.	FONDO	ACTUAL	30	30	1.500.000	1.500.000	COT. I	DEL M	ISMO FON	20170309		4,29		800232290	SEIND	SAS	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20170317	DA41593
201703			ACTUAL	30	30	1.500.000	1.500.000			ISMO FON			4,29		800232290				COLFONDOS			DA41593
201704 201705			ACTUAL ACTUAL	30 30	30 30	1.500.000 1.500.000	1.500.000 1.500.000			ISMO FON			4,29 4,29		800232290 800232290				COLFONDOS COLFONDOS			DA41593 DA41593
201705			ACTUAL	30	30	1.500.000	1.500.000			ISMO FON			4,29		800232290				COLFONDOS			PC95967
201707	COT.	FONDO	ACTUAL	30	30	1.500.000	1.500.000	COT. I	DEL M	ISMO FON	20170810		4,29		800232290	SEIND	SAS	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20170815	DA41593
201708			ACTUAL	30	30	1.500.000	1.500.000			ISMO FON			4,29		800232290				COLFONDOS			DA41593
201709 201710			ACTUAL ACTUAL	30 30	30 30	1.500.000 2.000.000	1.500.000 2.000.000			ISMO FON			4,29 4,29		800232290 800232290				COLFONDOS COLFONDOS			DA41593 DA41593
201711			ACTUAL	30	30	2.000.000	2.000.000			ISMO FON			4,29		800232290				COLFONDOS			DA41593
201712	COT.	FONDO	ACTUAL	30	30	2.000.000	2.000.000	COT. I	DEL M	ISMO FON	20180103		4,29		800232290	SEIND	SAS	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20180104	DA41593
201801			ACTUAL	30	30	2.000.000	2.000.000			ISMO FON			4,29		800232290				COLFONDOS			DA41593
201802 201803			ACTUAL ACTUAL	30 30	30 30	2.000.000	2.000.000			ISMO FON			4,29 4,29		800232290 800232290				COLFONDOS COLFONDOS			DA41593 DA41593
201804			ACTUAL	30	30	2.000.000	2.000.000			ISMO FON			4,29		800232290				COLFONDOS			PC95967
201805	COT.	FONDO	ACTUAL	30	30	2.000.000	2.000.000	COT. I	DEL M	ISMO FON	20180601		4,29		800232290			00010	COLFONDOS	PENSIONE	20180605	DA41593
201806			ACTUAL	30	30	2.000.000	2.000.000			ISMO FON			4,29		800232290				COLFONDOS			DA41593
201807 201808			ACTUAL ACTUAL	30 30	30 30	2.000.000	2.000.000			ISMO FON			4,29 4,29		800232290 800232290				COLFONDOS COLFONDOS			DA41593 DA41593
201809			ACTUAL	30	30	2.000.000	2.000.000			ISMO FON			4,29		800232290				COLFONDOS			DA41593
201810			ACTUAL	30	30	2.000.000	2.000.000			ISMO FON			4,29		800232290				COLFONDOS			DA41593
201811			ACTUAL	30	30	2.000.000	2.000.000			ISMO FON			4,29		800232290				COLFONDOS			DA41593
201812 201901			ACTUAL ACTUAL	30 30	30 30	2.000.000	2.000.000			ISMO FON			4,29 4,29		800232290 800232290				COLFONDOS COLFONDOS			DA41593 DA41593
201902			ACTUAL	30	30	2.000.000	2.000.000			ISMO FON			4,29		800232290				COLFONDOS			DA41593
201903			ACTUAL	30	30	2.000.000	2.000.000			ISMO FON			4,29		800232290			00010	COLFONDOS	PENSIONE	20190402	DA41593
			ACTUAL	30	30	2.000.000	2.000.000			ISMO FON			4,29		800232290				COLFONDOS			DA41593
201905 201906			ACTUAL ACTUAL	30 30	30 30	2.000.000	2.000.000 2.000.000			ISMO FON			4,29 4,29		800232290 800232290				COLFONDOS COLFONDOS			DA41593 DA41593
201907			ACTUAL	30	30	2.000.000	2.000.000			ISMO FON			4,29		800232290				COLFONDOS			DA41593
201908	COT.	FONDO	ACTUAL	30	30	2.000.000	2.000.000			ISMO FON			4,29		800232290			00010	COLFONDOS	PENSIONE	20190910	DA41593
201909				30	30	2.000.000	2.000.000			ISMO FON			4,29		800232290				COLFONDOS			PC95967
201910 201911				30 30	30 30	2.000.000	2.000.000			ISMO FON			4,29 4,29		800232290 800232290				COLFONDOS COLFONDOS			BM88638 BM88638
201912				30	30	2.000.000	2.000.000			ISMO FON			4,29		800232290				COLFONDOS			BM88638
202001				30	30	4.500.000	4.500.000			ISMO FON			4,29		800232290				COLFONDOS			BM88638
			ACTUAL	30	30	4.500.000	4.500.000			ISMO FON			4,29		800232290				COLFONDOS			BM88638
202003 202004			ACTUAL ACTUAL	30	30	4.500.000 4.500.000	4.500.000 4.500.000			ISMO FON			4,29 ,00		800232290 800232290				COLFONDOS COLFONDOS			BM88638 PC95967
202005			ACTUAL			4.500.000	4.500.000			ISMO FON			,00		800232290				COLFONDOS			BM88638
202006				30	30	4.500.000	4.500.000			ISMO FON			4,29		800232290				COLFONDOS			BM88638
202007			ACTUAL ACTUAL	30 30	30 30	4.500.000 4.500.000	4.500.000 4.500.000			ISMO FON			4,29 4,29		800232290 800232290				COLFONDOS COLFONDOS			BM88638 BM88638
202008 202009			ACTUAL	30	30	4.500.000	4.500.000			ISMO FON			4,29		800232290				COLFONDOS			BM88638
202010				30	30	4.500.000	4.500.000			ISMO FON			4,29		800232290				COLFONDOS			BM88638
202011			ACTUAL	30	30	4.500.000	4.500.000			ISMO FON			4,29		800232290				COLFONDOS			BM88638
202012 202101				30 30	30 30	4.500.000 4.500.000	4.500.000 4.500.000			ISMO FON			4,29 4,29		800232290 800232290				COLFONDOS COLFONDOS			BM88638 BM88638
202101				30	30	4.500.000	4.500.000			ISMO FON			4,29		800232290				COLFONDOS			BM88638
202103			ACTUAL	30	30	4.500.000	4.500.000			ISMO FON			4,29		800232290				COLFONDOS			BM88638
202104				30	30	4.500.000	4.500.000			ISMO FON			4,29		800232290				COLFONDOS			BM88638
202105 202106			ACTUAL	30 30	30 30	4.500.000 4.500.000	4.500.000 4.500.000			ISMO FON			4,29 4,29		800232290 800232290				COLFONDOS COLFONDOS			VA89031 VA89031
202100			ACTUAL	30	30	4.500.000	4.500.000			ISMO FON			4,29		800232290				COLFONDOS			VA89031 VA89031
202108				30	30	4.500.000	4.500.000			ISMO FON			4,29		800232290				COLFONDOS			VA89031
202109			ACTUAL	30	30	4.500.000	4.500.000			ISMO FON			4,29		800232290				COLFONDOS			VA89031
202110 202111			ACTUAL ACTUAL	30 30	30 30	4.500.000 4.500.000	4.500.000 4.500.000			ISMO FON			4,29 4,29		800232290 800232290				COLFONDOS COLFONDOS			CM02012 CM02012
202111				30	30	4.500.000	4.500.000			ISMO FON			4,29		800232290				COLFONDOS			VA89031
202201				30	30	4.500.000	4.500.000			ISMO FON			4,29		800232290				COLFONDOS			VG34235
202202			ACTUAL	30	30	4.500.000	4.500.000			ISMO FON			4,29		800232290				COLFONDOS			VG34235
202203 202204			ACTUAL	30 30	30 30	4.500.000 4.500.000	4.500.000 4.500.000			ISMO FON			4,29 4,29		800232290 800232290				COLFONDOS COLFONDOS			VG34235 PC95967
202207	CO1.	1 01100	-1010MH	30	50	1.500.000	1.500.000	CO1. I	ا*ا ندند⊸	- DI 1. OIM			1,49		0000000000	עוודייי	2110	00010	COTT. OTADOD	T TIND TOTAL	-022001	100000

DIAC80 Reporte de días acreditados Hora 11:02:33 ______

Identif. afiliado .. C.C 51875987 RIVERA CRISTIANO CLAUDIA

Período Tipo Acreditación Días	Acr.	Días Cot.	Salario Acum.	Salario mens.	Origen	Cotización	Fec. Depósito	Sem. Cot:	iz. Id	. Empleador	Razón	social	Afp	Nombre Af	p	Fecha sist	Usuario
202205 COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.500.000	4.500.000	COT.	DEL MISMO	FON 20220615	4	, 29	800232290	SEIND	SAS	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20220616	DG83926
202206 COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.500.000	4.500.000	COT.	DEL MISMO	FON 20220719	4	, 29	800232290	SEIND	SAS	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20220722	DG83926
202207 COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.500.000	4.500.000	COT.	DEL MISMO	FON 20220817	4	, 29	800232290	SEIND	SAS	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20220818	DG83926
202208 COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.500.000	4.500.000	COT.	DEL MISMO	FON 20220915	4	, 29	800232290	SEIND	SAS	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20220916	DG83926
202209 COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.500.000	4.500.000	COT.	DEL MISMO	FON 20221019	4	, 29	800232290	SEIND	SAS	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20221020	DG83926
202210 COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.500.000	4.500.000	COT.	DEL MISMO	FON 20221117	4	, 29	800232290	SEIND	SAS	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20221121	DG83926
202211 COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.500.000	4.500.000	COT.	DEL MISMO	FON 20221216	4	, 29	800232290	SEIND	SAS	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20221219	DG83926

Detalle de Periodos Faltantes

Período	Número de días	
199704	30	Note require continued and les veries correspondent a tiempes position des
199705	31	Nota manuscrita certificando que los vacios corresponden a tiempos no citizados
199706	30	
199707	31	
199708	31	
199709	30	
199710	31	
199711	30	
199712	31	
199801	31	
201505	31	
201506	30	
201507	31	
201508	31	
201509	30	
201510	31	
201511	30	
201512	31	
201601	31	
201602	29	
202004	30	
202005	31	

Detalle de Periodos pendientes decreto 376

______ -----

PeríodoTipoAcreditación DíasAcr. DíasCot.Origen Cotización202004COT. FONDO ACTUAL3030D COTIZACIONES FONDO ACTUAL PEN.202005COT. FONDO ACTUAL3030D COTIZACIONES FONDO ACTUAL PEN. ______ Resumen de semanas

(+) Sem. acred. en el fondo ... 1127,14 Días acred. en el Fondo ... 7890
(+) Sem. acred. origen Bono ... 454,43 Días acred. origen Bono ... 3181
(+) Sem. acred. otras AFPS ... 97,43 Días acred. otras AFPS ... 682
(+) Sem. acred. otras Cotiz ... Días acred. otras Cotiz ... (+) Sem. acred. revocatoria RP. Días acred. revocatoria RP. (+) Sem. acred. revocatoria RV. Días acred. revocatoria RV. (+) Sem. acred. revocatoria RV.. Días acred. revocatoria RV.. (=) Total semanas acreditadas .. 1679,00 Total días acreditados 11753 (-) Semanas simultáneas Días simultáneos Delta en días (+) Delta en semanas

Total semanas para B y P .. 1679,00 Total días para B y P 11753

Total cotizaciones: 394 Total días acred. : 11753 Total días cotiz. : 11753

Firma de Aceptación del Afiliado

Firma del Empleado que Asesora

Colpersional

SEÑORES COLFONDOS E.S.D.

REF: DERECHO DE PETICIÓN ART. 23

ÁLVARO JOSÉ ESCOBAR LOZADA, mayor de edad y vecino de esta Ciudados abogado titulado y en ejercicio de la profesión, identificado con la C.C No. 16.929.297 de Cali y portador de la T.P. No. 148850 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la señora CLAUDIA RIVERA CRISTIANO, identificada con C.C. No. 51.875.987, de acuerdo con poder a mí conferido, haciendo uso de derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, me permito solicitar lo siguiente:

PETICIONES

PRIMERO: Solicito que se declare la ineficacia del trasladado efectuado a la señora CLAUDIA RIVERA CRISTIANO, del Régimen de Prima Media con Prestación Definida al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad administrado por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

SEGUNDO: Solicito se realice el traslado al fondo común de naturaleza pública administrado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, el capital ahorrado en la cuenta individual de la señora CLAUDIA RIVERA CRISTIANO, de conformidad con las normas previstas por la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

TERCERO: Solicito se expida certificación donde conste la fecha en que mi prohijado se vinculó al Fondo y la fecha hasta la cual estuvo afiliada al mismo.

CUARTO: Se suministre los documentos mediante los cuales se hizo efectiva la afiliación al RAIS, administrado en este caso por COLFONDOS S.A.

QUINTO: Que sean entregados los cálculos matemáticos o financieros mediante los cuales se hicieron las proyecciones respecto de la situación pensional de mi representado y los beneficios y perjuicios de tomar la decisión de traslado de régimen.

SEXTO: Que se expida copia de la constancia de recibo por parte de mi prohijado del plan de pensiones y reglamento de funcionamiento del fondo.

SÉPTIMO: Que se expida copia de la constancia de recibo por parte de mi defendido del documento donde se le informaba el derecho de retracto de la afiliación.

OCTAVO: Que se expida copia de la constancia de recibo por parte de mi mandante del documento donde se le informaba el plazo de gracia que había otorgado la ley 797 de 2003, para regresar al RPM administrado por el ISS hoy COLPENSIONES.

NOVENO: Que se indique en detalle el perfil académico y profesional del "asesor" de la administradora de fondo de pensiones que le brindó la información a mi prohijado, en caso de haberla brindado, como representante de la entidad para tomar una decisión tan delicada, importante y transcendental como es el cambio de fondo de pensiones, si es que hubo algún asesor.

HECHOS

PRIMERO: Mi poderdante, la señora CLAUDIA RIVERA CRISTIANO, nació el 29 de Enero de 1966.

SEGUNDO: Mi mandante inició sus cotizaciones para los riesgos de IVM ante el Instituto de Seguros Sociales de manera interrumpida y para diferentes empleadores, a partir de Junio de 1988, logrando acumular en dicho fondo un total de 454,43 semanas cotizadas.

TERCERO: A la fecha mi mandante tiene más de 1.600 semanas cotizadas y cuenta con 57 años de edad, por lo que cumple con los requisitos exigidos por el RPMPD para el reconocimiento de la pensión de vejez.

CUARTO: La señora CLAUDIA RIVERA CRISTIANO, fue trasladado del Régimen de Prima

Media con Prestación Definida al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad –RAIS, administrado por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., encontrándose actualmente afiliado a la referenciada AFP.

QUINTO: El traslado no se surtió en debida forma, pues la señora CLAUDIA RIVERA CRISTIANO, no recibió por parte de las administradoras de fondos de pensiones, la información que debe proveerse al momento de ser afiliado o trasladado de régimen pensional.

SEXTO: La señora CLAUDIA RIVERA CRISTIANO, no tuvo ninguna asesoría por parte de la AFP PORVENIR S.A., así como tampoco recibió los cálculos o proyecciones respecto a su futuro pensional.

SÉPTIMO: Así las cosas, no existe prueba documental alguna, tendiente a demostrar que la señora CLAUDIA RIVERA CRISTIANO, se le hizo conocedor de las condiciones y consecuencias, tanto adversas como favorables, de trasladarse de régimen; de forma tal que no puede tenerse por cumplida la obligación por parte de PORVENIR S.A.

OCTAVO: Con todo, el traslado de la señora CLAUDIA RIVERA CRISTIANO al fondo privado, no cumplió con los requisitos previstos para ello, pues evidentemente no se acredita por parte de las AFP que el consentimiento de mi mandante hubiere sido, no solo libre y espontáneo, sino debidamente informado sobre las consecuencias adversas del cambio de régimen.

ANEXOS

- 1. Copia de la cédula de ciudadanía de la señora CLAUDIA RIVERA CRISTIANO.
- 2. Copia del poder para actuar.
- 3. Copia de la cedula y tarjeta profesional del apoderado

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Calle 13 No. 4 – 25, Piso 12, Edificio Carvajal, Cali - Valle. PBX. 487 00 55. notificaciones@tiradoescobar.com

Atentamente,

ALVARO JOSÉ ESCOBAR LOZADA

C.C. No. 16.929.297 de Cali.

T.P. No. 148850 del C.S. de la J.

Capia Anggre

SEÑORES COLPENSIONES E.S.D.



REF: DERECHO DE PETICIÓN ART. 23

ÁLVARO JOSÉ ESCOBAR LOZADA, mayor de edad y vecino de esta Ciudad, abogado titulado y en ejercicio de la profesión, identificado con la C.C No. 16.929.297 de Cali y portador de la T.P. No. 148850 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la señora CLAUDIA RIVERA CRISTIANO, identificada con C.C. No. 51.875.987, de acuerdo con poder a mí conferido, haciendo uso de derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución. Política, me permito solicitar lo siguiente:

PETICIONES

PRIMERO: Solicito que se ceclare la ineficacia del trasladado efectuado a la señora CLAUDIA RIVERA CRISTANO, del Régimen de Prima Media con Prestación Definida al Régimen de Aborro Individual con Solidaridad administrado por la SOCIEDAD ADMINISTRA. ORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

SEGUNDO: Solicito se realice el traslado al fondo común de naturaleza pública administrado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, el capital ahorrado en la cuenta individual de la señora CLAUDIA RIVERA CRISTIANO, de conformidad con las normas previstas por la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

TERCERO: Una vez se declare la ineficacia del traslado y se encuentre nuevamente afiliado a COLPENSIONES, la señora CLAUDIA RIVERA CRISTIANO, solicito se procede a Reconocer y pagar la pensión de vejez, así como el retroactivo pensional correspondiente a las mesadas dejadas de percibir hasta que se haga efectivo el pago, los intereses moratorios o la indexación de las sumas que no estén sujetas a intereses, dando aplicación a la ley 100 de 1993, modificada por la ley 797 de 2003, en la medida en que cumple con los requisitos de edad y semanas de cotización exigidas por el régimen de prima media.

HECHOS

PRIMERO: Mi poderdante, la señora CLAUDIA RIVERA CRISTIANO, nació el 29 de Enero de 1966.

SEGUNDO: Mi mandante inició sus cotizaciones para los riesgos de IVM ante el Instituto de Seguros Sociales de manera interrumpida y para diferentes empleadores, a partir de Junio de 1988, logrando acumular en dicho fondo un total de 454,43 semanas cotizadas.

TERCERO: A la fecha mi mandante tiene más de 1.600 semanas cotizadas y cuenta con 57 años de edad, por lo que cumple con los requisitos exigidos por el RPMPD para el reconocimiento de la pensión de vejez.

CUARTO: La señora CLAUDIA RIVERA CRISTIANO, fue trasladado del Régimen de Prima

Media con Prestación Definida al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad -RAIS,

administrado por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., encontrándose actualmente afiliado a la referenciada AFP.

QUINTO: El traslado no se surtió en debida forma, pues la señora CLAUDIA RIVERA CRISTIANO, no recibió por parte de las administradoras de fondos de pensiones, la información que debe proveerse al momento de ser afiliado o trasladado de régimen pensional.

SEXTO: La señora CLAUDIA RIVERA CRISTIANO, no tuvo ninguna asesoría por parte de la AFP PORVENIR S.A., así como tampoco recibió los cálculos o proyecciones respecto a su futuro pensional.

SÉPTIMO: Así las cosas, no existe prueba documental alguna, tendiente a demostrar que la señora CLAUDIA RIVERA CRISTIANO, se le hizo conocedor de las condiciones y consecuencias, tanto adversas como favorables, de trasladarse de régimen; de forma tal que no puede tenerse por cumplida la obligación por parte de PORVENIR S.A.

OCTAVO: Con todo, el traslado de la señora CLAUDIA RIVERA CRISTIANO al fondo privado, no cumplió con los requisitos previstos para ello, pues evidentemente no se acredita por parte de las AFP que el consentimiento de mi mandante hubiere sido, no solo libre y espontáneo, sino debidamente informado sobre las consecuencias adversas del cambio de régimen.

ANEXOS

- 1. Copia de la cédula de ciudadanía de la señora CLAUDIA RIVERA CRISTIANO.
- 2. Copia del poder para actuar.
- 3. Copia de la cedula y tarjeta profesional del apoderado

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Calle 13 No. 4 – 25, Piso 12, Edificio Carvajal, Cali - Valle. PBX. 487 00 55. notificaciones@tiradoescobar.com

Atentamente,

ALVARO JOSÉ ESCOBAR LOZADA

C.C. No. 16.929.297 de Cali.

T.P. No. 148850 del C.S. de la J.





Bogotá D.C. 2 de marzo de 2023

Señor:

JOSE ESCOBAR LOZADA

Apoderado
Claudia Rivera Cristiano
Calle 13 No. 4 – 25 piso 12 ed. Carvajal
Teléfono: 48 700 55
Cali – Valle del Cauca
notificaciones@tiradoescobar.com

Radicado: Derecho de Petición - 230216-001298

3/4

Reciba un cordial saludo en nombre de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. En atención a su derecho de petición recibido en días anteriores mediante el cual nos requiere nulidad de afiliación y traslado de aportes de la señora Claudia Rivera Cristianó, procedemos a dar respuesta a cada una de sus peticiones, así:

Se aclara que se procede a dar respuesta a la señora Claudia Rivera Cristiano, ya que el señor Jose Escobar Lozada no cumple con los requisitos para proceder con el trámite correspondiente.

Una vez realizadas las validaciones correspondientes a la documentación enviada por usted, evidenciamos que no se encuentra el poder con su firma autenticada ante notaría y únicamente se encuentra la firma del apoderado. Por lo tanto, este poder debe ser original conferido y/o apostillado ante notario público o consulado, con una fecha de expedición no mayor a seis meses debe contener todos los datos referenciales, de contacto y firmas del apoderado y de quien lo otorga, debidamente notariadas y remitirlo en físico.

Es importante indicar que, Colfondos S.A. exige que ambas firmas estén autenticadas, dado que no tiene otra manera legal de verificar que los que firman un documento, estén autorizados o hubieren dado su consentimiento para efectuar dicho trámite. Lo anterior se debe al cumplimiento de nuestra política de seguridad en la información y en cumplimiento Ley 1581 de 2012 "Ley de Protección de Datos personales" y su Decreto Reglamentario 1074 de 2015.

Para más información sobre la Política de Protección de Datos Personales, el Aviso de Privacidad y la Autorización de Manejo y Uso de Datos Personales o para el ejercicio de cualquiera de los derechos derivados de los mismos, estos documentos se encuentran en nuestra Página Web www.colfondos.com.

"Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos didentificación y contacto (dirección, telefono y corne o electrónico) con el fin de hacerte llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos SAL: Correo electrónico (defensorizacióndos/@popados.com). Principat: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22; Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua."







En virtud de lo anterior, quedamos atentos al envió de esta documentación para así proceder con el trámite correspondiente.

En Colfondos siempre nos encontramos dispuestos a atender sus solicitudes; cualquier inquietud adicional no dude en contactarnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctenos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá (601) 7484888, Barranquilla (605) 3869888, Bucaramanga (607) 6985888, Cali (602) 4899888, Cartagena (605) 6949888, Medellín (604) 6042888 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Cordialmente,

Allinson Andrea Sarmiento Mayorga

Directora de Servicio al Cliente

Elaboró: Gmeza- Servicio al Cliente

"Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos didentificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacertel llegar la correspendiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos SA: Correo electrónico (defensoriacolfondos/@poapdaos.com). Principat. Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Coarlos Alfonso Cificentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22; Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua."



No. de Radicado, BZ2023 2541320-0516074

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2023

Señor (a) ALVARO JOSE ESCOBAR LOZADA CALLE 13 # 4-25 PISO 12 EDIFICIO CARVAJAL Cali, Valle Del Cauca

Referencia:

Radicado No. 2023 2495916 del 16 de febrero de 2023

Ciudadano:

CLAUDIA RIVERA CRISTIANO

Identificación:

Cédula de ciudadanía 51875987

Tipo de Trámite:

Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Respetado(a) señor(a):

Reciba un especial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES. En respuesta a su petición relacionada con: "que se declare la ineficacia del trasladado efectuado a la señora Claudia", le confirmamos que, no es posible realizar la anulación del traslado que solicitó; a continuación, le contamos el por qué y los casos únicos en que podría darse:

No puede hacerse porque:

- Entendemos que, con el diligenciamiento y firma del formulario de afiliación, ha manifestado de manera voluntaria su deseo de trasladarse a otra administradora de pensiones¹, y por lo mismo ejercido su derecho de elegir libremente el régimen al que quiere pertenecer2.
- Comprendemos que antes de tomar la decisión de trasladarse, conoció la información completa sobre los beneficios, inconvenientes y consecuencias de pertenecer a cualquiera de los regímenes (prima media o ahorro individual)3, la cual está disponible en los canales de comunicación de cada uno de los fondos de pensión y Colpensiones.
- Si solicitó el cambio de administradora y/o régimen después del 1 de abril de 2016, usted recibió el servicio de doble asesoría, tal y como lo indica la normatividad4; sin embargo, recuerde que, si su traslado fue hecho antes de dicha fecha, está disposición no aplica como requisito para su traslado, debido a que no es retroactiva.
- Adicionalmente tenga presente que existen dos requisitos básicos, para hacer traslados de régimen, que son: llevar mínimo 5 años de afiliación en su fondo actual y que le falten más

⁴Circular 016 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia.



¹Circular Básica Jurídica 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera.

² Ley 100 de 1993, Artículo 13 Literal B.

³Decreto 2071 del 23 de octubre del 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No. de Radicado, BZ2023_2541320-0516074

de 10 años para cumplir la edad de pensión; que en el caso de las mujeres es 57 años, y en el de los hombres 62 años⁵.

¿Cuándo es posible la anulación?

• Cuando es necesaria la corrección de la identificación y nombres del afiliado:

Sucede cuando presuntamente se cometió un error al diligenciar los datos del ciudadano en el formulario de afiliación; este caso, usted debe radicar:

- Comunicación donde solicite la corrección de su identificación y/o su nombre.
- Copia del formulario de afiliación en donde se evidencia la identificación errada.
- Fotocopia de su documento de identidad.
- Cuando el ciudadano fallece o es reconocida su condición de invalidez, antes de que la cobertura del traslado inicie; esto en caso de que la persona cuente con dictamen médico laboral, con fecha de estructuración de la invalidez anterior a la fecha de radicación de la solitud de traslado de régimen.
- Cuando se sospecha que el formulario de afiliación es falso:

En ese caso, es necesario que el ciudadano o la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) en la que se cree, se cometiera la falsedad, interponga la denuncia penal por falsificación en documento (público o privado), ante la Fiscalía General de la Nación, para establecer la verdad⁶

Una vez se tenga respuesta, el ciudadano o la AFP, puede solicitar la anulación del traslado, diligenciando los formularios de la Entidad y entregando copia del documento emitido por la Fiscalía.

Es importante resaltar que, el informe grafológico puede considerarse como prueba en el proceso, pero no es determinante; en otras palabras, es posible presentarlo como soporte, pero, finalmente es la Fiscalía quien toma la decisión final.

Esperamos que esta información sea de utilidad y que podamos apoyarle en la construcción de su futuro.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

⁶ Ley 599 de 2000 Titulo IX Capítulo III



Carrera 10 No. 72 – 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. – Cundinamarca Bogotá: (57+601) 486 09 09 • Línea Gratuita: 01 8000 41 09 09 www.colpensiones.gov.co



GOBIERNO DE COLOM

⁵Ley 797 de 2003, Artículo 2º, literal E.

Colpensiones

No. de Radicado, BZ2023_2541320-0516074

Agradecemos su confianza recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Atentamente,

Paola Audeea Livera P. Paola Andrea Rivera Penagos

Directora de Administración de Solicitudes y PQRS

Elaboró: Karen Tatiana Vanegas- Analista - Dirección de Administración de Solicitudes y PQRS XDC Revisó:





LIQUIDACIÓN DE PENSIÓN IBL DE TODA LA VIDA LABORAL

Afiliado(a): CLAUDIA RIVERA CRISTIANO Nacimiento: 29/01/1966 55 años a: 29/01/2021

Edad a 30/06/1995 29 años 57 años a: 29/01/2023

Edad a 01/04/1994 28 años Última cotización:

Sexo (M/F): F Desde 01/01/1967 Hasta: 00/01/1900

Desafiliac.: Folio Días faltantes desde 1/04/94 para requisitos: 9,658

31/12/2022

IPC base: 2008 Fecha a la que se indexará el cálculo

PERIODOS (D	D/MM/AA)	SALARIO	SBC	ÍNDICE	ÍNDICE	DÍAS DEL	SALARIO	IBL
DESDE	HASTA	COTIZADO		INICIAL	FINAL	PERIODO	INDEXADO	
01/02/2012	29/02/2012	5,053,000.00	1	109.160000	156.835645	30	7,259,898	60,499.15
01/03/2012	31/03/2012	12,131,000.00	1	109.160000	156.835645	30	17,429,216	145,243.47
01/04/2012	30/04/2012	6,048,000.00	1	109.160000	156.835645	30	8,689,465	72,412.21
01/05/2012	31/05/2012	5,089,000.00	1	109.160000	156.835645	30	7,311,621	60,930.18
01/06/2012	30/06/2012	5,089,000.00	1	109.160000	156.835645	30	7,311,621	60,930.18
01/07/2012	31/07/2012	5,089,000.00	1	109.160000	156.835645	30	7,311,621	60,930.18
01/08/2012	31/08/2012	5,089,000.00	1	109.160000	156.835645	30	7,311,621	60,930.18
01/09/2012	30/09/2012	5,089,000.00	1	109.160000	156.835645	30	7,311,621	60,930.18
01/10/2012	31/10/2012	5,089,000.00	1	109.160000	156.835645	30	7,311,621	60,930.18
01/11/2012	30/11/2012	5,434,000.00	1	109.160000	156.835645	30	7,807,300	65,060.84
01/12/2012	31/12/2012	12,770,000.00	1	109.160000	156.835645	30	18,347,299	152,894.16
01/01/2013	31/01/2013	5,360,000.00	1	111.820000	156.835645	30	7,517,788	62,648.23
01/02/2013	28/02/2013	8,474,000.00	1	111.820000	156.835645	30	11,885,398	99,044.99
01/03/2013	31/03/2013	7,013,875.00	1	111.820000	156.835645	30	9,837,467	81,978.90
01/04/2013	30/04/2013	5,344,000.00	1	111.820000	156.835645	30	7,495,347	62,461.22
01/05/2013	31/05/2013	5,344,000.00	1	111.820000	156.835645	30	7,495,347	62,461.22
01/06/2013	30/06/2013	6,804,000.00	1	111.820000	156.835645	30	9,543,103	79,525.85
01/07/2013	31/07/2013	5,685,000.00	1	111.820000	156.835645	30	7,973,624	66,446.87
01/08/2013	31/08/2013	5,344,000.00	1	111.820000	156.835645	30	7,495,347	62,461.22
01/09/2013	30/09/2013	5,344,000.00	1	111.820000	156.835645	30	7,495,347	62,461.22
01/10/2013	31/10/2013	5,344,000.00	1	111.820000	156.835645	30	7,495,347	62,461.22
01/11/2013	30/11/2013	5,344,000.00	1	111.820000	156.835645	30	7,495,347	62,461.22

PERIODOS (D	D/MM/AA)	SALARIO	SBC	ÍNDICE	ÍNDICE	DÍAS DEL	SALARIO	IBL
DESDE	HASTA	COTIZADO		INICIAL	FINAL	PERIODO	INDEXADO	
01/12/2013	31/12/2013	12,654,000.00	1	111.820000	156.835645	30	17,748,151	147,901.26
01/01/2014	31/01/2014	5,836,000.00	1	113.980000	156.835645	30	8,030,293	66,919.11
01/02/2014	28/02/2014	9,231,000.00	1	113.980000	156.835645	30	12,701,788	105,848.24
01/03/2014	31/03/2014	5,602,000.00	1	113.980000	156.835645	30	7,708,311	64,235.92
01/04/2014	30/04/2014	5,644,000.00	1	113.980000	156.835645	30	7,766,103	64,717.52
01/05/2014	31/05/2014	5,604,000.00	1	113.980000	156.835645	30	7,711,063	64,258.86
01/06/2014	30/06/2014	5,604,000.00	1	113.980000	156.835645	30	7,711,063	64,258.86
01/07/2014	31/07/2014	5,604,000.00	1	113.980000	156.835645	30	7,711,063	64,258.86
01/08/2014	31/08/2014	5,604,000.00	1	113.980000	156.835645	30	7,711,063	64,258.86
01/09/2014	30/09/2014	5,604,000.00	1	113.980000	156.835645	30	7,711,063	64,258.86
01/10/2014	31/10/2014	5,604,000.00	1	113.980000	156.835645	30	7,711,063	64,258.86
01/11/2014	30/11/2014	5,604,000.00	1	113.980000	156.835645	30	7,711,063	64,258.86
01/12/2014	31/12/2014	12,411,000.00	1	113.980000	156.835645	30	17,077,445	142,312.04
01/01/2015	31/01/2015	5,871,000.00	1	118.150000	156.835645	30	7,793,331	64,944.43
01/02/2015	28/02/2015	14,188,000.00	1	118.150000	156.835645	30	18,833,552	156,946.26
01/03/2015	31/03/2015	5,868,000.00	1	118.150000	156.835645	30	7,789,349	64,911.24
01/04/2015	30/04/2015	14,385,000.00	1	118.150000	156.835645	30	19,095,055	159,125.46
01/03/2016	31/03/2016	1,000,000.00	1	126.150000	156.835645	30	1,243,247	10,360.39
01/04/2016	30/04/2016	1,000,000.00	1	126.150000	156.835645	30	1,243,247	10,360.39
01/05/2016	31/05/2016	1,000,000.00	1	126.150000	156.835645	30	1,243,247	10,360.39
01/06/2016	30/06/2016	1,000,000.00	1	126.150000	156.835645	30	1,243,247	10,360.39
01/07/2016	31/07/2016	1,000,000.00	1	126.150000	156.835645	30	1,243,247	10,360.39
01/08/2016	31/08/2016	1,000,000.00	1	126.150000	156.835645	30	1,243,247	10,360.39
01/09/2016	30/09/2016	1,000,000.00	1	126.150000	156.835645	30	1,243,247	10,360.39
01/10/2016	31/10/2016	1,000,000.00	1	126.150000	156.835645	30	1,243,247	10,360.39
01/11/2016	30/11/2016	1,000,000.00	1	126.150000	156.835645	30	1,243,247	10,360.39
01/12/2016	31/12/2016	1,000,000.00	1	126.150000	156.835645	30	1,243,247	10,360.39
01/01/2017	31/01/2017	1,000,000.00	1	133.400000	156.835645	30	1,175,679	9,797.33
01/02/2017	28/02/2017	1,500,000.00	1	133.400000	156.835645	30	1,763,519	14,695.99
01/03/2017	31/03/2017	1,500,000.00	1	133.400000	156.835645	30	1,763,519	14,695.99
01/04/2017	30/04/2017	1,500,000.00	1	133.400000	156.835645	30	1,763,519	14,695.99
01/05/2017	31/05/2017	1,500,000.00	1	133.400000	156.835645	30	1,763,519	14,695.99

PERIODOS (D	D/MM/AA)	SALARIO	SBC	ÍNDICE	ÍNDICE	DÍAS DEL	SALARIO	IBL
DESDE	HASTA	COTIZADO		INICIAL	FINAL	PERIODO	INDEXADO	
01/06/2017	30/06/2017	1,500,000.00	1	133.400000	156.835645	30	1,763,519	14,695.99
01/07/2017	31/07/2017	1,500,000.00	1	133.400000	156.835645	30	1,763,519	14,695.99
01/08/2017	31/08/2017	1,500,000.00	1	133.400000	156.835645	30	1,763,519	14,695.99
01/09/2017	30/09/2017	1,500,000.00	1	133.400000	156.835645	30	1,763,519	14,695.99
01/10/2017	31/10/2017	2,000,000.00	1	133.400000	156.835645	30	2,351,359	19,594.66
01/11/2017	30/11/2017	2,000,000.00	1	133.400000	156.835645	30	2,351,359	19,594.66
01/12/2017	31/12/2017	2,000,000.00	1	133.400000	156.835645	30	2,351,359	19,594.66
01/01/2018	31/01/2018	2,000,000.00	1	138.850000	156.835645	30	2,259,066	18,825.55
01/02/2018	28/02/2018	2,000,000.00	1	138.850000	156.835645	30	2,259,066	18,825.55
01/03/2018	31/03/2018	2,000,000.00	1	138.850000	156.835645	30	2,259,066	18,825.55
01/04/2018	30/04/2018	2,000,000.00	1	138.850000	156.835645	30	2,259,066	18,825.55
01/05/2018	31/05/2018	2,000,000.00	1	138.850000	156.835645	30	2,259,066	18,825.55
01/06/2018	30/06/2018	2,000,000.00	1	138.850000	156.835645	30	2,259,066	18,825.55
01/07/2018	31/07/2018	2,000,000.00	1	138.850000	156.835645	30	2,259,066	18,825.55
01/08/2018	31/08/2018	2,000,000.00	1	138.850000	156.835645	30	2,259,066	18,825.55
01/09/2018	30/09/2018	2,000,000.00	1	138.850000	156.835645	30	2,259,066	18,825.55
01/10/2018	31/10/2018	2,000,000.00	1	138.850000	156.835645	30	2,259,066	18,825.55
01/11/2018	30/11/2018	2,000,000.00	1	138.850000	156.835645	30	2,259,066	18,825.55
01/12/2018	31/12/2018	2,000,000.00	1	138.850000	156.835645	30	2,259,066	18,825.55
01/01/2019	31/01/2019	2,000,000.00	1	143.260000	156.835645	30	2,189,525	18,246.04
01/02/2019	28/02/2019	2,000,000.00	1	143.260000	156.835645	30	2,189,525	18,246.04
01/03/2019	31/03/2019	2,000,000.00	1	143.260000	156.835645	30	2,189,525	18,246.04
01/04/2019	30/04/2019	2,000,000.00	1	143.260000	156.835645	30	2,189,525	18,246.04
01/05/2019	31/05/2019	2,000,000.00	1	143.260000	156.835645	30	2,189,525	18,246.04
01/06/2019	30/06/2019	2,000,000.00	1	143.260000	156.835645	30	2,189,525	18,246.04
01/07/2019	31/07/2019	2,000,000.00	1	143.260000	156.835645	30	2,189,525	18,246.04
01/08/2019	31/08/2019	2,000,000.00	1	143.260000	156.835645	30	2,189,525	18,246.04
01/09/2019	30/09/2019	2,000,000.00	1	143.260000	156.835645	30	2,189,525	18,246.04
01/10/2019	31/10/2019	2,000,000.00	1	143.260000	156.835645	30	2,189,525	18,246.04
01/11/2019	30/11/2019	2,000,000.00	1	143.260000	156.835645	30	2,189,525	18,246.04
01/12/2019	31/12/2019	2,000,000.00	1	143.260000	156.835645	30	2,189,525	18,246.04
01/01/2020	31/01/2020	4,500,000.00	1	148.700000	156.835645	30	4,746,203	39,551.69

PERIODOS (D	D/MM/AA)	SALARIO	SBC	ÍNDICE	ÍNDICE	DÍAS DEL	SALARIO	IBL
DESDE	HASTA	COTIZADO		INICIAL	FINAL	PERIODO	INDEXADO	
01/02/2020	29/02/2020	4,500,000.00	1	148.700000	156.835645	30	4,746,203	39,551.69
01/03/2020	31/03/2020	4,500,000.00	1	148.700000	156.835645	30	4,746,203	39,551.69
01/04/2020	30/04/2020	4,500,000.00	1	148.700000	156.835645	30	4,746,203	39,551.69
01/05/2020	31/05/2020	4,500,000.00	1	148.700000	156.835645	30	4,746,203	39,551.69
01/06/2020	30/06/2020	4,500,000.00	1	148.700000	156.835645	30	4,746,203	39,551.69
01/07/2020	31/07/2020	4,500,000.00	1	148.700000	156.835645	30	4,746,203	39,551.69
01/08/2020	31/08/2020	4,500,000.00	1	148.700000	156.835645	30	4,746,203	39,551.69
01/09/2020	30/09/2020	4,500,000.00	1	148.700000	156.835645	30	4,746,203	39,551.69
01/10/2020	31/10/2020	4,500,000.00	1	148.700000	156.835645	30	4,746,203	39,551.69
01/11/2020	30/11/2020	4,500,000.00	1	148.700000	156.835645	30	4,746,203	39,551.69
01/12/2020	31/12/2020	4,500,000.00	1	148.700000	156.835645	30	4,746,203	39,551.69
01/01/2021	31/01/2021	4,500,000.00	1	154.350600	156.835645	30	4,572,450	38,103.75
01/02/2021	28/02/2021	4,500,000.00	1	154.350600	156.835645	30	4,572,450	38,103.75
01/03/2021	31/03/2021	4,500,000.00	1	154.350600	156.835645	30	4,572,450	38,103.75
01/04/2021	30/04/2021	4,500,000.00	1	154.350600	156.835645	30	4,572,450	38,103.75
01/05/2021	31/05/2021	4,500,000.00	1	154.350600	156.835645	30	4,572,450	38,103.75
01/06/2021	30/06/2021	4,500,000.00	1	154.350600	156.835645	30	4,572,450	38,103.75
01/07/2021	31/07/2021	4,500,000.00	1	154.350600	156.835645	30	4,572,450	38,103.75
01/08/2021	31/08/2021	4,500,000.00	1	154.350600	156.835645	30	4,572,450	38,103.75
01/09/2021	30/09/2021	4,500,000.00	1	154.350600	156.835645	30	4,572,450	38,103.75
01/10/2021	31/10/2021	4,500,000.00	1	154.350600	156.835645	30	4,572,450	38,103.75
01/11/2021	30/11/2021	4,500,000.00	1	154.350600	156.835645	30	4,572,450	38,103.75
01/12/2021	31/12/2021	4,500,000.00	1	154.350600	156.835645	30	4,572,450	38,103.75
01/01/2022	31/01/2022	4,500,000.00	1	156.835645	156.835645	30	4,500,000	37,500.00
01/02/2022	28/02/2022	4,500,000.00	1	156.835645	156.835645	30	4,500,000	37,500.00
01/03/2022	31/03/2022	4,500,000.00	1	156.835645	156.835645	30	4,500,000	37,500.00
01/04/2022	30/04/2022	4,500,000.00	1	156.835645	156.835645	30	4,500,000	37,500.00
01/05/2022	31/05/2022	4,500,000.00	1	156.835645	156.835645	30	4,500,000	37,500.00
01/06/2022	30/06/2022	4,500,000.00	1	156.835645	156.835645	30	4,500,000	37,500.00
01/07/2022	31/07/2022	4,500,000.00	1	156.835645	156.835645	30	4,500,000	37,500.00
01/08/2022	31/08/2022	4,500,000.00	1	156.835645	156.835645	30	4,500,000	37,500.00
01/09/2022	30/09/2022	4,500,000.00	1	156.835645	156.835645	30	4,500,000	37,500.00

PERIODOS (D	D/MM/AA)	SALARIO	SBC	ÍNDICE	ÍNDICE	DÍAS DEL	SALARIO	IBL
DESDE	HASTA	COTIZADO		INICIAL	FINAL	PERIODO	INDEXADO	
01/10/2022	31/10/2022	4,500,000.00	1	156.835645	156.835645	30	4,500,000	37,500.00
01/11/2022	30/11/2022	4,500,000.00	1	156.835645	156.835645	30	4,500,000	37,500.00
TOTALES						3,600		5,192,754.10
TOTAL SEMANA	AS COTIZADAS					514.29		
TASA DE REEMI	PLAZO	73%			PENSION			3,811,481.51
SALARIO MÍNIN	ЛО	2,022			PENSIÓN MÍNIMA			1,000,000.00

LA PENSIÓN TIENE UN VALOR DE SALARIO MÍNIMO



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

Sigla: (COLFONDOS (S.A.) Y (COLFONDOS

Nit: 800.149.496-2 Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00479284

Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 1991

Último año renovado: 2022

Fecha de renovación: 11 de marzo de 2022

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 67 No. 7 - 94

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co

Teléfono comercial 1: 3765155
Teléfono comercial 2: 3765066
Teléfono comercial 3: No reportó.

Página web: WWW.COLFONDOS.COM.CO U WWW.COLFONDOS.COM

Dirección para notificación judicial: Cl 67 No. 7 - 94

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación:

procesosjudiciales@colfondos.com.co

Teléfono para notificación 1: 3765155
Teléfono para notificación 2: 3765066
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso





CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

Agencias: Bogotá (Puente Aranda, Calle 21, Floresta, Calle 67, Salitre COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS).

Por Acta No. 146 de la Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 19 de abril de 2004 bajo el número 115767 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Medellín, Cali, Cartagena, Manizales, Pereira, Ibagué, Santa Marta, Montería, Barranquilla y Bucaramanga.

Por Acta No. 0000146 de Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 25 de octubre de 2004 bajo el número 00119267 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Valledupar, Rionegro, Apartado, Neiva, Duitama y Buga.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3491 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 02 de mayo de 2007, inscrita el 14 de mayo de 2007 bajo el número 1130677 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS., por el de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS

Por Escritura Pública No.5534 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 03 de julio de 2007, inscrita el 23 de julio de 2007 bajo el número 128 del libro XVII, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S. A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: CITI COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos años contados a partir del 13 de junio de 2007, la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS.

Por Escritura Pública No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá y aclarada por escritura pública 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., inscrita el 5 de agosto de 2010 bajo el número 01403690 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS la compañía podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑIA COLOMBIANAN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

Por Escritura Pública No. 3586 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 14 de diciembre de 2012, inscrita el 19 de diciembre de 2012, bajo el número 01691020 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS sigla COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 2 de noviembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

5.1 La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de todas o algunas de las actividades legalmente permitidas a las administradoras de fondos de pensiones y cesantías, y en desarrollo de las mismas, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier índole que guarden relación directa con ellas. 5.2. La sociedad



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

también desarrollará sus actividades de conformidad con las funciones social y ecológica que la constitución política asigna a la empresa y a la propiedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

: \$40.000.000.000,00 Valor

No. de acciones : 40.000.000,00 Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$34.666.325.000,00

No. de acciones : \$34.666.325,00 Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$34.666.325.000,00

No. de acciones : 34.666.325,00 Valor nominal : \$1.000,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Bezanilla Mena	P.P. No. 000000F13911312
Segundo Renglon	León Fernandez De Castro Peñafiel	P.P. No. 000000P17478536
Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 000000041472374
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver Muzard Le Minihy De La	P.P. No. 000000F25594345



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	77. 1 1 - la	
Quinto Renglon	Villeherve Pablo Vicente González	D D No 00000016904593
Quinco Kengion	Figari	F.F. NO. 000000F10004303
Sexto Renglon	Carlos Fradique	C.C. No. 000000079469076
	Fradique Mendez Lopez	
Septimo Renglon	David Legher Aguilar	
Octavo Renglon	Manuel Francisco	C.C. No. 000000079151183
	Obregon Trillos	
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla Michaelis	C.C. No. 000000041536892
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila	C.C. No. 000000079152010
	Pinto	
CHEL ENTER		
SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Primer Renglon	Cristian Costabal	P.P. No. 000000P05224266
2	Gonzalez	
Segundo Renglon	Felipe Antonio	P.P. No. 000000F28463105
_	Imbarack Charad	
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis	P.P. No. 000000F18271222
	Valdes Lira	D D N 000000716522402
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher	P.P. No. 000000F16533483
Sexto Renglon	Blamberg Dario Laguado Giraldo	$C \subset N_0 = 0.00000080083899$
Septimo Renglon	Sebastian Diego	
Septimo Rengion	Yukelson	P.P. NO. 000000AAF000565
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela	C.C. No. 000000019306034
000000 1.0119_011	Bernal	
Noveno Renglon	Juliana Osorio Aguel	C.C. No. 000000052797812
Decimo Renglon	Adriana Patricia Gomez	
	Barajas	

Por Acta No. 62 del 14 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2013 con el No. 01724747 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALE	S
------------	---

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Octavo Renglon Manuel Francisco C.C. No. 00000079151183



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Obregon Trillos

SUPLENTES

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Octavo Renglon Rene Armando Orjuela C.C. No. 000000019306034

Bernal

Por Acta No. 69 del 1 de abril de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2016 con el No. 02165493 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Tercer Renglon Leonor Montoya Alvarez C.C. No. 000000041472374

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2019 con el No. 02535856 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Bezanilla Mena	P.P. No. 000000F13911312
Segundo Renglon	León Fernandez De Castro Peñafiel	P.P. No. 000000P17478536
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver Muzard Le Minihy De La Villeherve	P.P. No. 000000F25594345
Quinto Renglon	Pablo Vicente González Figari	P.P. No. 000000P16804583
Sexto Renglon	Carlos Fradique Fradique Mendez Lopez	C.C. No. 000000079469076
Septimo Renglon	David Legher Aguilar	C.C. No. 000000098546433



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2020 con el No. 02547586 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cristian Costabal Gonzalez	P.P. No. 000000P05224266
Segundo Renglon	Felipe Antonio Imbarack Charad	P.P. No. 000000F28463105
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis Valdes Lira	P.P. No. 000000F18271222
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher Blamberg	P.P. No. 000000F16533483
Septimo Renglon	Sebastian Diego Yukelson	P.P. No. 000000AAF006583

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020 con el No. 02579729 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Sexto Renglon Dario Laguado Giraldo C.C. No. 00000080083899

Por Acta No. 79 del 15 de noviembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2020 con el No. 02616996 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Por Acta No. 26 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas,



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722698 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Decimo Renglon Luis Ricardo Avila C.C. No. 000000079152010

Pinto

SUPLENTES

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Decimo Renglon Adriana Patricia Gomez C.C. No. 000000052413419

Barajas

Por Acta No. 30 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722699 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Noveno Renglon Martha Elisa Lasprilla C.C. No. 000000041536892

Michaelis

SUPLENTES

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Noveno Renglon Juliana Osorio Aguel C.C. No. 000000052797812

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 62 del 14 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2013 con el No. 01724763 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal KPMG S.A.S. N.I.T. No. 000008600008464



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Persona Juridica

Por Documento Privado del 9 de agosto de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de agosto de 2019 con el No. 02494995 del Libro IX, se designó a:

IDENTIFICACIÓN CARGO NOMBRE

Martha Liliana Ramirez Revisor Fiscal C.C. No. 000000052806498

Principal Becerra T.P. No. 131911-T

Por Documento Privado del 24 de enero de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2019 con el No. 02416879 del Libro IX, se designó a:

IDENTIFICACIÓN CARGO NOMBRE

Catherine C.C. No. 000000052229246 Revisor Fiscal Hovana

Suplente Capera Valbuena T.P. No. 88093-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 7702 del 31 de octubre de 2006 de la Notaría 37 de Bogotá D.C., inscrita el 03 de noviembre de 2006 bajo el No. 11254 del libro V, compareció Jaime Restrepo Pinzon, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.415. 785 de Usaquén, quien obra en nombre y representación de la COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍAS S.A. COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, otorga poder general a Lina Margarita Lengua Caballero, identificada con C.C. No. 50. 956. 303 de Cerete (Córdoba) y tarjeta profesional de abogado No. 88.204 del C.S. de la J., para ejecutar conjuntamente y/o separadamente los siquiente actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

.....

Capital de Bogotá para atender los requerimientos y Distrito notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representan. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general las apoderadas quedan ampliamente facultadas para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiónes judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultadas expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código. Civil, que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Mediante Escritura Pública No.0912 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 09 de febrero de 2007, inscrita el 16 de febrero de 2007 bajo el No.11556 del libro V, aclarado por escritura pública No. 02758 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2018, inscrito el 2 de octubre de 2018 , bajo el número 00040150 del libro V, compareció, Jorge Eduardo Ramirez Herrera, mayor de edad, domiciliado en esta identificado con la cédula de ciudadanía número de 19.449.085 ciudad, Bogotá, D.E., quien suplente del presidente en calidad de vicepresidente de operaciones y tecnología, obra en nombre y , representación de la COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍAS S.A. COLFONDOS le otorga poder a la Doctora Myriam Liliana Lopez Vela, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.646.478 de Bogotá, tarjeta profesional No.104.390 del Consejo Superior de la Judicatura, para que ejecute los actos que se mencionan a



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

continuación siempre y cuando los mismos tengan por objeto el cobro de aportes pensionales de los empleadores afiliados al Fondo de Pensiones obligatorias de COLFONDOS, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 100 de 1993:-representar a la sociedad en las diligencias administrativas ante el ministerio de protección social y en especial asistir en representación del Fondo de Pensiones obligatoria COLFONDOS a las audiencias de conciliación que sean programadas por esta entidad.-representar por si o por intermedio de apoderado especial al Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, ante las autoridades judiciales y administrativas, en los procesos concursales, para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993. -inicie y promueva en nombre del Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS las demandas ejecutivas laborales y civiles a que haya lugar para el cobro de portes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993.-Constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que el Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, tenga interés en hacerse parte para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993.- asista en representación del Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, a las audiencias de conciliación que sean programadas dentro de los procesos ejecutivos laborales y ejecutivos civiles por los despachos judiciales en el territorio nacional, de conformidad con la normatividad vigente.-recibir cualquier bien mueble o inmueble entregado por cesión de bienes o daciones en pago, con que se pretenda cumplir parcial o totalmente cualquier obligación con el Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, relacionada con el pago de aportes pensionales.1.Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciónes y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comprometer a las sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio Ministerio Público. 4. Actuar corno representante legal de las audiencias de conciliación, de decisión de COLFONDOS en excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, transigir y sustituir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 296 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2010, inscrita el 22 de febrero de 2010 bajo el No. 00017269 del libro V, compareció Jaime Humberto Lopez Mesa identificado con cédula de ciudadanía No. 8.304.821 de Medellín en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Diana Marcela Meneses Hoyos, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.747.804 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CITI COLFONDOS, con destino a administradoras o Fondos de Pensiones domicilio en Colombia o en el exterior. 2. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS con destino a trámites de pensión previstos en los convenios internacionales de seguridad social suscritos por el estado Colombiano y que se encuentran vigentes. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato. El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 294 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2010, inscrita el 22 de febrero de 2010 bajo el No. 00017271 del libro V, compareció Jaime Humberto Lopez Mesa identificado con cédula de ciudadanía No. 8.304.821 de Medellín en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Martha Rocio Rodriguez Ramos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.095.116 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, los contratos de retiro programado con los afiliados o sus beneficiarios a quienes le sea reconocida la calidad de pensionados del Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, y que elijan la modalidad de retiro programado para recibir su mesada pensional. 2. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, con destino a administradoras o fondos de pensiones con domicilio en Colombia o en el exterior. 3. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliacion y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por COLFONDOS con destino a trámites de pensión previstos en los convenios internacionales de seguridad social suscritos por el estado Colombiano y que se encuentran vigentes. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato. El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2082 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 09 de septiembre de 2010, inscrita el 17 de septiembre de 2010 bajo el No. 00018475 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Jeimmy Carolina Buitrago Peralta identificada con la cédula de ciudadanía No.53.140.467 de para ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuaciónes y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante, demandado, coadyuvante u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte,



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general las apoderadas quedan ampliamente facultadas para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiónes judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultadas expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Quien en adelante ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir,

transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin

todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2069 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 08 de septiembre de 2010, inscrita el 21 de septiembre de 2010 bajo el No. 00018495 del libro V, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a Andrea Garcia Hurtado identificada con la cédula de ciudadanía número 66.924.010 para ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de tipo de providencias, autos o decisiónes judiciales o todo administrativos en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende actuaciónes administrativas ante el ministerio de protección



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

social, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Misterio Público. 4. En general la apoderada queda ampliamente facultada para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiónes judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5. Igualmente queda facultada expresamente para desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y la mandataria o apoderada queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia de la mandataria.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018722 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Adolfo de Jesus Tous Salgado identificado con cédula ciudadanía No. 8.285.008 de Medellín, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018723 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Andres Gonzales Heano identificado con cédula ciudadanía No. 10.004.318 de Pereira, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: El mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, saneamiento del notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018724 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Luis Ferney Gonzales Parra identificado con cédula ciudadanía No. 10.020.115 de Pereira, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: El mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018725 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Paulina Tous Gaviria identificada con cédula ciudadanía No. 42.137.888 de Pereira, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

______ 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018726 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 4701 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 28 de noviembre de 2018 inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040784 del libro V, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a German Humberto Becerra Martinez identificado con cédula ciudadanía No. 71.604.795 de Medellín, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Adición: 1) representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciónes y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, corte-constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciónes administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciónes necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018729 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número4701 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 28 de noviembre de 2018 inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040784 del



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Gloria Florez Florez identificada con cédula ciudadanía No. 41.697.939 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Adición: 1) representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciónes y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte-Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental,



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental

municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier entidades y atender los requerimientos y trámite ante estas notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciónes administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio Ministerio Público. 3.) actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciónes necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del código civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018730 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 4701 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 28 de noviembre de 2018 inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el No. 00040784 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Iveth Cristina Camargo Castellanos identificada con cédula ciudadanía No. 22.637.975 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

______ del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, corte-constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio Ministerio Público. 3.) Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del código civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018732 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Piedad Mercedes Canchano Polo identificada con cédula ciudadanía No. 45.475.750 de Cartagena, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., demandado, cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: El mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 340 de la Notaría veinticinco de Bogotá D.C., del 16 de febrero de 2011, inscrita el 24 de febrero de 2011 bajo el No. 00019382 del libro V, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de director de derecho provisional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS -COLFONDOS S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Andres Mauricio Grisales Florez identificado con cédula ciudadanía No. 75.090.743 para representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal, o del Distrito Capital de Bogotá ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencias, actos o decisiones judiciales o administrativos en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS -COLFONDOS S.A.-. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS -COLFONDOS S.A.-, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles,



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS -COLFONDOS S.A.- en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciónes administrativas ante el ministerio de protección social, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido leyes contra decisiones judiciales o demandas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5: iqualmente, queda facultado expresamente para desistir, conciliar, confesar; y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido;2) Por la expiración de termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; n) por la renuncia del mandatario

Por Escritura Pública No. 3327 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 19 de noviembre de 2011, inscrita el 28 de diciembre de 2011 bajo el No.00021335 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Edwin Alexander Mojica Goyeneche identificado con cédula ciudadanía No. 80.236.166 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 170.848 del CSJ para ejecutar los siguientes (SIC): 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante, u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional y, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

reconstrucción, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte; renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda amplia facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir reasumir el presente mandato Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato:. El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2. Por la expiración del termino o por el evento de la condición (SIC) terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante (SIC) mandatario.

Por Escritura Pública No. 435 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 26 de febrero de 2013, inscrita el 11 de marzo de 2013 bajo el No. del libro V, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.788.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Erik Giovanny Gamboa Hernandez identificado con cédula ciudadanía No. 79.622.009 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional 148.301 del Consejo Superior de la Judicatura, para ejecutar las siguientes facultades o ejecución de los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y en representación de COLFONDOS los



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. E igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Párrafo. Finalmente manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2051 de la Notaría veinticinco de Bogotá D.C., del 30 de julio de 2013, inscrita el 12 de agosto de 2013, bajo el No. 00025979 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a Carold Juliana Monroy Moreno, identificada con cédula ciudadanía No. 52.456.659 de Bogotá D.C. Y tarjeta profesional No. 143.582 del Consejo Superior de la Judicatura, con las siguientes facultades o ejecución de los siguientes actos: representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentratizado de derecho público para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y en representación de COLFONDOS los



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 3378 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 20 de noviembre de 2013, inscrita el 04 de diciembre de 2013 bajo los Nos. 00026818, 00026819, 00026820, 00026821, 00026823, 00026824, 00026825, 00026826, 00026827, 00026828, 00026830, 00026831, 00026832, 00026833, 00026834, 00026838, 00026839, 00026840, 00026841, 00026842, 00026843, 00026844, 00026845, 00026846 y 00026847, del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría $16\ de$ Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder, compareció Lina Margarita Lengua Caballero, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, que protocolizan con este instrumento, a otorgar poder amplio y suficiente a los abogados: Hilda Estela Becerra Martinez identificada



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

_____ con la cédula de ciudadanía No. 43.503.585 de Medellín, T.P. No. 61.901 del C.S.J., Claudia Janneth Londoño Perez identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.798.770 de Bello. T.P. No. 226.335 del C.S.J., Sara Alejandra Rojas Ruiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 1'010.169.346 de Bogotá., T.P. No. 226.132 del C.S.J., Luis Felipe Arana Madriñan identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.157.258 de Bogotá. T.P. No. 54.805 C.S.J., Astrid Veronica Vidal Campo identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.325.896 Popayán. T.P. No.212.604 C.S.J., Federico Urdinola Lenis identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.309.563 de Palmira. T.P. No. 182.606 C.S.J., Orlin Gaviris Caicedo Hurtado identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.919.935 de Tumaco, Nariño. T.P. No. 132.025 C.S.J., Juan Guillermo Herrera identificado con la cédula de ciudadanía No. 70'091.081 de Medellín T.P. 32,681 C.S.J., Luis Fernando Marin Orozco identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.379.539 de andes, Antioquia. T.P. 159.695 C.S.J., Andrea Castrillon Zuluaga identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.258.464 de Medellín. T.P. 171.696 C.S.J., Fanny Trujillo Rodriguez identificada con la cédula de ciudadanía No. 31280445 de Cali T.P. 63.738 C.S.J., Hugo Gonzalez Ovalle identificado con la cédula de ciudadanía No. 6094173 de Cali T.P. No. 105.406 C.S.J., Lucia del Rosario Vargas identificada con la cédula de ciudadanía No. 36'175.987 de Neiva T.P. 41.912 C.S.J., Yezid Garcia Arenas identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.394.569 de Ibaque T.P. 132.890 C.S.J., Miquel Angel Hincapie identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.154.826 de Monteria T.P. 12,942 C.S.J., Claudia Patricia Castaño Duque identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.315.133 de Manizales. T.P. 70.953 C.S.J., Monica Andrea Lozano Torres identificada con la cédula de ciudadanía No. 40783806 de Florencia T.P. 112.483 C.S.J., Carlo Gustavo Garcia Mendez identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.475.103 de Bucaramanga T.P. 96.936 C.S.J., Yeudi Vallejo Sanchez identificado con la cédula de 79.963.537 de Bogotá, T.P. 124.221 C.S.J., Mauricio ciudadanía No. Zuluaga Machado identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.988.681 de Bogotá D.C. T.P. 123.446 C.S.J., Liliana Betancur Uribe identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.350.544 de Itagüí. T.P. No. 132.104 C.S.J., Juan Fernando Granados Toro identificado con la cédula de ciudadanía No. 79870592 de Bogotá, t.P 114.233 C.S.J., Diana Carolina Fuquen Avella identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.377.900 de Sogamoso T.P. 114.130 C.S.J., Francisco JOSE CORTES MATEUS identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá. T.P. 91.276 C.S.J., los nombrados podrán ejecutar los



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de providencia judicial o administrativa, autos o todo tipo de decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o. En los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como Cámaras representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisiones de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Iqualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir; conciliar, confesar y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante;



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

4) Por la renuncia del mandatario. adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder a Lucia del Rosario Vargas, Miguel Angel Arjona Hincapie, Monica Andrea Lozano Torres, Carlo Gustavo Garcia Mendez, Yeudi Vallejo Sanchez, Liliana Betancur Uribe, Juan Fernando Granados Toro y Andrea Castrillon Zuluaga. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 0629 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 11 de marzo de 2014, inscrita el 20 de marzo de 2014 bajo los números 00027597, 00027598, 00027599, 00027600, 00027601 00027602, 00027603, 00027604, 00027605 y 00027608 del libro V, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50956303 de Cerete, en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Alejandro Miguel Castellanos Lopez identificado con la cédula de ciudadanía número 79.985.203 T.P. 115.849; Maria Katherine Tamayo Vallejo identificada con la cédula de ciudadanía número 1.010.165.377 de Bogotá T.P. 174.482; Maria Teresa Gonzalez Soledad identificada con la cédula de ciudadanía número 40.043.858 de Tunja T.P. 140.963; Ismael Orlando Babativa Hilarion identificado con la cédula de ciudadanía número 79.889.501 de Bogotá T.P. 151.778; Jorge Enrique Martinez Sierra identificado con la cédula de ciudadanía número 79.914.477 de Bogotá T.P. 158.703; Angela Natalia Villamil Santamaria identificada con la cédula de ciudadanía número 53.117.323 de Bogotá T.P. 178.338; Jahel Andrea Ochoa Granados identificada con la cédula de ciudadanía número 1.018.412.942 de Bogotá T.P. 188.324, Julian Andres Garcia Zapata, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 98.771.679 de Medellín, T.P. No. 175.752, Edgar Elias Muñoz identificado con la cédula de ciudadanía número 79.796.500 de Bogotá T.P. 120889 y Vanessa Corella Ortiz identificada con la cédula de ciudadanía número 59.833 de Medellín T.P. No. 138.013, para : 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisiones de excepciones previas y saneamiento del litigio (ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejercitar todas la acciones necesarias-o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2332 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2014, inscrita el 8 de octubre de 2014 bajo el No.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

00029183 del libro V, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303, en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, otorga poder amplio y suficiente a Maribel Robayo Tellez, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.235.745 de Bogotá D.C., con las siguientes facultades o para la ejecución de los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales, ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y en representación de los recursos ordinarios de reposición, apelación y COLFONDOS reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante ministerio del trabajo У demás entidades de carácter el administrativo. 5. En general la apoderada queda ampliamente facultada para actuar y para interponer cualquier recurso establecido las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultada expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Parágrafo. Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y la mandataria o apoderada queda advertida del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 0996 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

27 de abril de 2015, inscrita el 13 de mayo de 2015 bajo los números 00031031, 00031034, 00031036,00031038, 00031039, 00031041, 00031046, 00031049 y 00031050 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas a un apoderado del presente poder, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a: Diana Patricia Morales Castrillon, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.288.871; Maria Andrea Charry identificada con la cédula de ciudadanía número 37.510.938; Maria Claudia Fernandez identificada con la cédula de ciudadanía número 64.572.692; Andres Mauricio Grasales Florez identificado con la cédula de ciudadanía número 75.090.743; Paolo Osvaldo Bianchi Banfi identificado con la cédula de ciudadanía número 6.883.955; Maria Cecilia Castrillon Ramirez identificada con la cédula de ciudadanía número 42.886.531; Blanca Margarita Arismendy Echeverri identificada con la cédula de ciudadanía número 22.069.225; Yezid Garcia arenas identificado con la cédula de ciudadanía número 93.394.569 y Sandra Lilian Santader identificada con la cédula de ciudadanía número 40.397.648; los nombrados podrán ejecutar los siquientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y COLFONDOS representación de COLFONDOS S.A., pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de las actuaciones ante las juntas calificadoras de invalidez, procesos laborales civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato- mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder a Yezid Garcia arenas. Quien en adelante podrá ejecutar además los siquientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, ejecutar todas las actuaciones У necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 00371 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 16 de febrero de 2016, inscrita el 14 de septiembre de 2016 bajo los números 00035523, 00035524 y 00035525 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas a un apoderado del presente poder, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, otorga poder amplio y suficiente a Geidi del Carmen Barraza Mulford, identificada con el número de cédula 36.554.300 de santa marta, con tarjeta profesional 135.898 del Consejo Superior de la Judicatura y Paola Andrea Arteaga Piedrahita identificada con el número de cédula 1.152.442.765 con tarjeta profesional 240.056 del Consejo Superior de la Judicatura. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad conciliar. Esta facultad también se extiende a expresa para actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta la compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder a Geidi del Carmen Barraza Mulford. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 1622 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 20 de junio de 2016 inscrita el 30 de noviembre de 2016 bajo el No. 00036274 del libro V, compareció con una minuta enviada por e-mail Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía 50.596.303 de Cerete quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de COLFONDOS S.A pensiones y Cesantías por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a: Luz Adriana Montaño Bustamante, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.331.314 de Manizales. La nombrada podrá ejecutar los siquientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciónes y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. Pensiones Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende actuaciónes administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades d carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias d conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas la actuaciónes necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferid y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confie con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -De la terminación del mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato, 3) Por la revocación del mandante. 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2953 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 31 de octubre de 2016 inscrita el 30 de noviembre de 2016 bajo los nos. 00036276, 00036277 y 00036278 del libro V, compareció con una minuta enviada por e-mail Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.596.303 de Cerete quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A pensiones



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

7 Cesantías nor medio de la presente escritura pública confier

y Cesantías por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a: otorgar poder general a Diana Patricia Oyola Ramirez, identificada con C.C.52.493.782, tarjeta profesional No. 267684, Mery Leonor Lopez Cardenas, identificada con C.C. 1.015.392.620, para ejecutar los siguientes actos: 1 .Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados a nivel nacional, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, litisconsorcio necesario o facultativo, coadyuvante u opositor, accionante o accionado en tutela. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, , impugnaciones acciones de tutela, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, contestar demandas, acciones de tutela, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante cualquier organismo judicial, ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir, recibir y reasumir el presente mandato. Parágrafo: finalmente, manifiesta la compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato- el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante. 4) Por la renuncia del mandatario.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 584 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 13 de marzo de 2017 inscrita el 03 de abril de 2017 bajo el No. 00037086, del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció con minuta enviada por e-mail Juan Manuel Trujillo Sanchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a: Roberto Carlos Llamas Martinez, identificado con el número de cédula 73.191.919 de Cartagena, con tarjeta profesional 233.384 del CSJ, John Walter Buitrago Peralta identificado con la cédula de ciudadanía número 1.016.019.370 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional 267.511 del CSJ; Deiby Canizalez Erazo, identificada con el número de cédula 29.952.124 de Yotoco, con tarjeta profesional 132.014 del CSJ; Yina Paola Ramirez Molano; identificada con el número de cédula 53.133.891 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional 254.377, del CSJ; Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciónes y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciónes administrativas lante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

_____ de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciónes necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Iqualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder a Roberto Carlos Llamas Martinez y John Walter Buitrago Peralta. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siquientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o allanarse indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 585 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 13 de marzo de 2017 inscrita el 03 de abril de 2017 bajo el No. 00037087, del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció con minuta enviada por e-mail Juan Manuel Trujillo Sanchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suficiente a: Sindi Dayana Sepulveda Pino, identificada con el número de cédula 1.128.387.018 de Medellín, con tarjeta profesional 252.754 del CSJ; Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciónes y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público el orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en os que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciónes administrativas 2nte el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciónes necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desempeño del negocio para que fue constituido: 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por fa renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 3200 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 04 de diciembre de 2017, inscrita el 19 de diciembre de 2017 bajo el registro no 00038473 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia. Quien actúa en su calidad del representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS. Otorga poder amplio y suficiente a Cesar Alberto Robles Diaz, identificado con el número de cédula 77.092.497 de Valledupar-Cesar, con tarjeta profesional No. 205.631 del CSJ, Katherine Uribe Trejos, identificada con la cédula de ciudadanía número. 1.0287.018.538 de Apartadó. Con tarjeta profesional 291,557 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciónes y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos- y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A: PENSIONES Y CESANTÍAS. Asistir en nombre s



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

_____ representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en- los -que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciónes administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación de decisión de excepciones y saneamiento del litigio (Ley 712 dé 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciónes necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades dela ley. 5. En general el -apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales. O emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, - municipal -o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código7 Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el despeño del negocio para que fue constituido: 2) Por la expiración del por el evento de la condición prefijados para la termino terminación-del mandato; 3), Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 4031 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 03 de octubre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040782 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia quien actúa en su calidad de representante legal, de



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: primero: otorga poder amplio y suficiente a Luz Adriana Vidal Velez, identificada con el número de cédula 1.130.591.929 de Bogotá, con tarjeta profesional 207.744 del CSJ; Maria Elizabeth Zuñida de Munera, identificada con el número de cédula 41.599.079 de Bogotá, con tarjeta profesional 64.937 del CSJ; Dilma Lineth Patiño Ipus, identificada con el número de cédula 1.061.370.120 de viterbo boyacá, con tarjeta profesional 295.789 del los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciónes y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, corte-constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciónes administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4.) Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciónes necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5.) en general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6.)



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": el mandato termina: 1) por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario.

Por Escritura Pública No. 4467 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 09 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040783 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: primero: otorga poder amplio y suficiente a Diana del Pilar Guzman Sanchez identificada con el número de cédula 1010176305 de Bogotá, con tarjeta profesional 295.092 del CSJ; Paola Andrea Amaya Rodriguez identificada con el número de cédula 35263144 de Villavicencio, con tarjeta profesional 1214.875 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciónes y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

facultad también extiende a actuaciónes conciliar. Esta se administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio Ministerio Público. 4.) actuar como representante legal de las audiencias de conciliación, de decisión de COLFONDOS en excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciónes necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) POR el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario.

Por Escritura Pública No. 4701 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 28 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040785 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: otorga poder amplio y suficiente a Carlos Alberto Hernandez Pava identificado con el número de cédula 1.129.582.283 de Barranquilla, con tarjeta profesional No. 211.782 del CSJ; Martha Elena Bermudez Castellar, identificada con el número de cédula 1.143.374.236 de Cartagena con tarjeta profesional No. 288.709 del csj. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciónes y procesos



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales Juzgados, Tribunales ante de todo tipo, Corte-Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciónes administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciónes necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) en general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario. Quienes



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2513 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 24 de julio de 2019, inscrita el 14 de Agosto de 2019 bajo el registro No 00042020 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a unos apoderados del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a: Brandon Steven Cortes Galvis identificado con cédula ciudadanía No. 1.032.487.864 de Bogotá D.C.; Johan Federico Martinez Tovar identificado con cédula ciudadanía No. 1.013.643.704 Bogotá D.C.; Jair Fernando Atuesta Rey, identificado con cédula ciudadanía No. 91.510.758 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 219.124 del CSJ, Juan Sebastián Arévalo Buitrago, identificado con cédula ciudadanía No. 1.023.011.757 de Bogotá D.C., Tarjeta Profesional No. 275.001 del CSJ, Janeth Eliani Zabaleta Suarez identificada con cédula ciudadanía No. 1.027.966.924 de Apartado, Tarjea Profesional No 243.961 del CSJ, Maria Eugenia Flórez Genes, identificada con de ciudadanía No. 1.101.450.667 de San Onofre, tarjeta cédula profesional No. 274.353 del CSJ; Maria Alejandra Presiga Rodriguez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.152.213.842 de Medellín, Tarjeta Profesional No. 326.160 del CSJ; Laura García Cruz, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.648.857 de Bogotá Tarjeta Profesional No. 318.608 CSJ; Los nombrados podrán ejecutar los siquientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las la Administración e intentar en nombre propio y oficinas de representación de Colfondos los recursos ordinarios, de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo Centros conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Publico. 4. Actuar como representante legal Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificase, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Iqualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Finalmente, manifiesta compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder a Jair Fernando Atuesta Rey y Juan Sebastián Arévalo Buitrago. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 3795 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 04 de octubre de 2019, inscrita el 17 de octubre de 2019 bajo el registro No 00042405 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder amplio y suficiente a: Carmen Rocío Acevedo Bermúdez, identificada con el número de cédula 37.726.059 de Bucaramanga; con Tarjeta Profesional No. 137.767 CSJ; Rafael Geovanny García Méndez, identificado con el número de cédula 13.719.501 de Bucaramanga; con Tarjeta Profesional No. 129.307 CSJ; Angie Juliana Murillo Ramos, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.772.440 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 328.353 del CSJ; Leydi Sofía Lozano Hernández, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.914.455 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 290.079 del CSJ; Juan Carlos Gómez Martin, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.276.600 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 319.323 del CSJ; Laura Victoria Jurado Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.046.666.652 de Venecia, con Tarjeta Profesional No. 227.372 del CSJ; Juan Pablo Osorio Franco, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.666.332 de Envigado, con Tarjeta Profesional No. 159400 del CSJ; Luz Estella Montoya Palacio, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.634.565 de Medellín, con Tarjeta Profesional No. 227.676 del CSJ; Johan Camilo Peñaloza Porras, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.565.074 de Bogotá, Tarjeta Profesional No. 308.974 CSJ; Nelson Betancourt, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.213.404 de Bogotá, Tarjeta Profesional No. 306.010; Wilson Javier Peñates Castañeda, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.975.146 de Santa Marta, Tarjeta Profesional No. 284.184 CSJ; Julián Oswaldo Pérez Parrado, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.068.974.367 de Choachi, Tarjeta Profesional No. 326.653 CSJ; Félix Alberto Alvarez Morales, identificado con cédula de ciudadanía



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 1.140.854.605 de Barranquilla, Tarjeta Profesional No. 269.399 CSJ; Sara Lucia Berrio Marín, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.589.674, Tarjeta Profesional No. 291.499 CSJ; Felipe Andrés Maldonado Bustos identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.804.075 de Arauca, Tarjeta Profesional No. 326603 CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siquientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, o decisiones judiciales o administrativas, interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos SA. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados



demanda,

Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la Terminación del Mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncie del mandatario. Se adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder Carmen Rocío Acevedo Bermúdez, Rafael Geovanny García Méndez, Angie Juliana Murillo Ramos, Leydi Sofía Lozano Hernández, Juan Carlos Gómez Martin y Felipe Andrés Maldonado Bustos. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar

actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del

Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las

Por Escritura Pública No. 4069 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 21 de octubre de 2019, inscrita el 25 de Octubre de 2019 bajo el registro No 00042493 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas a un apoderado del presente poder, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, en su calidad de representante legal para fines judiciales de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Jhonathan Antonio Arteta Ortiz identificado con cédula ciudadanía No. 72290185 y Tarjeta Profesional 191.552 del CSJ; Yasmin Lucia Chedrauy Romerio, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.579.721; Los nombrados podrán ejecutar los siquientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá. para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a Ja sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer- cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en los preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACION DEL MANDATO": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandate; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder a Jhonathan Antonio Arteta Ortiz. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 832 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 04 de junio de 2020, inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Jenny Alejandra Muñoz Bedoya identificada con cédula ciudadanía No. 1.020.408.612 de Medellín, con Tarjeta Profesional No 298.531 del CSJ, Johana Andrea Hernandez Gomez, identificada con cédula ciudadanía No. 1.020.443.055 de Bello, con Tarjeta Profesional No 297.062 del CSJ Zonia Bibiana Gomez Misse, identificada con cédula ciudadanía No. 52.969.989, Tarjeta Profesional No 208.227 del C.S.J., Yuliana Andrea Toro Vélez identificada con cédula ciudadanía No. 1.144.071.983, Tarjeta Profesional No 312.237 C.S.J. Los nombrados podrán ejecutar los siquientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S A PENSIONES Y CESANTIAS en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos SA. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades e carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital. de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido: 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 3290 del 13 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Septiembre de 2021 con el No. 00046018 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Carlos Andrés Viuche Fonseca, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.027.236 de Concello (Caquetá) con Tarjeta Profesional No. 242.207 del CSJ y a Cindy Lorena Canon Tafur, identificada con cédula de ciudadanía 1.019.064.026 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No. 278.573 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIA, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

reposición, apelación, queja y reconsideración, ordinarios, de impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judicial o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos, y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades e carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, contestar demandas, contestar acciones de tutela, desistir, conciliar, confesar, y transigir.

Por Escritura Pública No. 1335 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 30 de mayo de 2017, inscrita el 5 de junio de 2017 bajo el número 00037354 del libro V, compareció con minuta enviada por e-mail Alain Enrique Alfonso Foucrier Viana, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.504.783 de Usaquén quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS con este instrumento otorga poder amplio y suficiente a Martha Lucia Perafan Gómez identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 51.840.114 de Bogotá D.C. Diana Marcela Meneses Hoyos identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 65.747.804 de Ibagué, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional. Departamental, municipal o Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realiza cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de las actuaciones ante las juntas calificadoras de invalidez, procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y ministerio público. -4. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: -1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato: 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 02758 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2018, inscrita el 2 de octubre de 2018 bajo el



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

______ registro No.00040149 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia , por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a diana patricia guerrero rosero identificada con cédula de ciudadanía No. 52.998.976 de Bogotá D.C. La nombrada podrá ejecutar los siguientes actos siempre y cuando los mismos tengan por objeto el cobro de aportes pensionales de los afiliados al Fondo de Pensiones Obligatorias de COLFONDOS: Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones administrativas ante el Ministerio de Trabajo y en especial asistir en representación a las audiencias de conciliación que sean programadas por esta entidad. -representar por sí o por intermedio de apoderado especial asistir COLFONDOS S.A, PENSIONES Y CESANTÍAS ante las autoridades judiciales y administrativas, en los proceso concursales, para el cobro de los aportes pensionales de empleadores -inicie y promueva en nombre COLFONDOS S.A, PENSIONES Y CESANTÍAS, las demandas ejecutivas laborales y civiles a que haya lugar para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con los previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993, constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que el FONDO DE PENSIONES COLFONDOS, tenga interés - asista en representación de COLFONDOS SA., PENSIONES Y CESANTIAS, a las audiencias de conciliación que sean programadas dentro de los procesos ejecutivos, laborales y ejecutivos civiles en el territorio nacional, de conformidad con la normatividad vigente- constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, tenga intereses en hacerse parte para el cobro de aportes pensionales de empleadores.- Recibir cualquier bien mueble o inmueble entregado por cesión de bienes o daciones en pago, con que pretendan cumplir parcial o totalmente cualquier obligación con COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, relacionadas con el pago de aportes pensionales. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 02758 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del

19 de julio de 2018, inscrita el 2 de octubre de 2018 bajo el registro No.00040149 del libro V, modificado mediante escritura pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a un apoderado del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a Fernando Jose Cardenas Guerrero identificado con cédula de ciudadanía No. 12.971.749 de Pasto; Ana Maria Ortiz Martinez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.734.461 de Bogotá D.C, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 7. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración.8. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 9. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo; centros de conciliación, cámaras de comercio y ministerio público. 10. Actuar como representante legal de Colombia en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y en fin todas las facultades de la ley. 11. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 12. Iqualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder a Fernando Jose Cardenas Guerrero Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 122 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 26 de enero de 2021, inscrita el 5 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044757 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Carlos Andres Cañón Dorado identificado con cédula ciudadanía No. 79.788.842 de Bogotá D.C. con tarjeta Profesional No. 113.666 del CSJ y a Andres Felipe Diaz Salazar identificado con cédula ciudadanía No. 79.799.196 de Bogotá D.C. con tarjeta Profesional No. 123.451 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS SA. PENSIONES Y CESANTIAS, en la interposición de Acciones de Tutela, incluidos los incidentes de desacato y recursos que se requieran dentro de la misma acción judicial para los procesos de Bonos Pensionales y calificaciones de pérdida de capacidad laboral, que cursen en las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez y la Junta Nacional de



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Calificación de Invalidez, ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad que sea competente para conocer de dicha acción judicial. 2. Notificarse en el marco del proceso enunciado de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. En General, los apoderados quedan ampliamente facultados para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades De3centralizadas del Mismo Orden. 4. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, transigir, sustituir y reasumir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 1156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

REFORMAS DE ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA 27-X-1.994	NOTARIA FECHA Y NO. DE INSCRIPCION CONSULADO GRAL. 3XI-1.994 NO.468993								
		DE COLOMBIA-								
	SANTIAGO-CHILE									
2.363	7-XI-1991	16 STA FE DE BTA 26- XI-1991 346961								
370	27-II-1992	16 STA FE DE BTA 23- VI-1992 369253								
2.774	10-XII-1992	16 STA FE DE BTA 4- I-1993 391357								
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA 15-XII-1993 430800								
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE 20-IV -1994 444720								
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA 7-VII-1994 454032								
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE 7-VII-1994 454032								
4.235	12-VII-1995	37 STAFE BTA 14-VII-1995 500629								
6.582	30- X-1995	37 STAFE BTA 3-XI-1995 NO.514.944								
7.745	21-XII- 1995	37 STAFE BTA 28-XII-1995 NO.521580								



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO E. P. No. 0001552 del 4 de mayo de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá	INSCRIPCIÓN 00679257 del 7 de mayo de 1999 del Libro IX
D.C. E. P. No. 0002637 del 28 de julio de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00691347 del 10 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000480 del 21 de febrero de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00718368 del 1 de marzo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003847 del 31 de agosto de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00743697 del 6 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0008623 del 27 de diciembre de 2002 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00861341 del 10 de enero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003692 del 10 de junio de 2003 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00885643 del 24 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004933 del 4 de agosto de 2004 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00948789 del 20 de agosto de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001526 del 29 de marzo de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00985073 del 8 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003963 del 21 de julio de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01003014 del 26 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003491 del 2 de mayo de 2007 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01130677 del 14 de mayo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 767 del 28 de mayo de 2009 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01304341 del 10 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá	01390459 del 10 de junio de 2010 del Libro IX



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.	
E. P. No. 1189 del 2 de junio de	01403690 del 5 de agosto de
2010 de la Notaría 44 de Bogotá	2010 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 1472 del 2 de julio de	01396857 del 7 de julio de
2010 de la Notaría 25 de Bogotá	2010 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 2406 del 15 de octubre	01430195 del 22 de noviembre
de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá	de 2010 del Libro IX
D.C.	01/60006 dol 10 do obril do
E. P. No. 750 del 6 de abril de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá	01469906 del 12 de abril de 2011 del Libro IX
D.C.	ZUII dei Libro IX
E. P. No. 1681 del 5 de julio de	01500870 del 3 de agosto de
2011 de la Notaría 25 de Bogotá	2011 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 1001 del 23 de abril de	01628842 del 26 de abril de
2012 de la Notaría 25 de Bogotá	2012 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 3114 del 2 de noviembre	01679616 del 8 de noviembre de
de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá	2012 del Libro IX
D.C.	01.601.000 1 1 10 1 11 1
E. P. No. 3586 del 14 de diciembre	01691020 del 19 de diciembre
de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3659 del 19 de diciembre	01691504 del 20 de diciembre
de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá	de 2012 del Libro IX
D.C.	de 2012 del Hibio in
E. P. No. 1035 del 29 de abril de	01728064 del 6 de mayo de 2013
2013 de la Notaría 25 de Bogotá	del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 3376 del 20 de noviembre	01784963 del 28 de noviembre
de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá	de 2013 del Libro IX
D.C.	

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 28 de diciembre de 2012 de Representante Legal, inscrito el 28 de diciembre de 2012 bajo el número 01694973 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- THE BANK OF NOVA SCOTIA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-12-19

Por Documento Privado del 23 de diciembre de 2019 de Representante Legal, inscrito el 2 de enero de 2020 bajo el número 02538944 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- HABITAT ANDINA S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2019-12-13

** Aclaración Situación de Control **

La Situación de Control inscrita el 29 de julio de 2005 bajo el No. 1003582 del libro IX se aclara en el sentido de indicar que CITIBANK NA ejerce situación de control sobre su subordinada CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION, quien a su vez ejerce situación de control sobre la sociedad de la referencia.

** Aclaración Situación de Control **

Por Documento Privado No. Sin Núm. del representante legal, del 8 de septiembre de 2015, inscrito el 21 de septiembre de 2015, bajo el No. 02021031 del libro IX, se modifica la Situación de Control inscrita con el número 1694973 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad THE BANK OF NOVA SCOTIA (matriz) ejerce situación de control indirecta a través de BRUNATE HOLDING I INC y BRUNATE HOLDING INC sobre la sociedad de la referencia (subordinada).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6630

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: COLFONDOS PUENTE ARANDA

Matrícula No.: 00611738

Fecha de matrícula: 29 de agosto de 1994

Último año renovado: 2022 Categoría: Agencia

Dirección: Carrera 45 No 13 - 20

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLFONDOS CENTRO BOGOTA

Matrícula No.: 00611832

Fecha de matrícula: 30 de agosto de 1994

Último año renovado: 2022 Categoría: Agencia

Dirección: Cr 7 # 26 - 16 Ed Tequndama P 1

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLFONDOS CALLE 53

Matrícula No.: 00753937

Fecha de matrícula: 19 de diciembre de 1996



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2022 Categoría: Agencia

Dirección: Cl 53 # 13 - 40

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLFONDOS FLORESTA

Matrícula No.: 01043551

Fecha de matrícula: 4 de octubre de 2000

Último año renovado: 2022 Categoría: Agencia

Dirección: Avenida Calle 68 A # 90 - 88 P 1 Lc 1044

Cc Cafam Floresta

Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo $2.2.1.13.2.1~{\rm del}$ Decreto $1074~{\rm de}~2015~{\rm y}$ la Resolución $2225~{\rm de}~2019~{\rm del}$ DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 270.277.524.938 Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6630

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción: 3 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación: 20 de mayo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

	presente gún caso.	certificado	no	constituye	permiso de	funcionamie	ento en
***	*****	******	*****	******	*****	*****	*****
Est		lcado reflej La fecha y ho			_	registral	de la
-111-	ala ala ala ala ala ala ala ala ala	******				ala	

Est		lcado fue g Lena validez				_	
* * *	*****	*******	*****	*******	*****	*****	*****
***	*****	******	****	*****	*****	*****	****
***	*****	*****	****	*****	*****	*****	****
***	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****
***	*****	******	*****	*****	*****	*****	*****
***	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****
***	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****
***	*****	******	*****	*****	*****	*****	*****
***	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****
***	******	******	*****	******	******	******	*****
***	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****

* * *	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	 	* * * * * * *		* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de julio de 2022 Hora: 09:47:08

Recibo No. AB22094374 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22094374C02D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Londonsofrent .

Página 73 de 73